

INCLUSIÓN, GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA:

Actuaciones de las Comunidades Autónomas
y las Administraciones Locales





Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Autores: Cidalia, consultoría en diversidad www.cidalia.es

Edita y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

José Abascal, 39, 28003 Madrid

Correo electrónico: **oberaxe@inclusion.gob.es**

Web: **www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm**

Informe completo en: **<http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/index.htm>**

Estudio cofinanciado por la Secretaría de Estado de Migraciones, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

NIPO PDF: 121-20-016-1

Diseño y maquetación: Carmen de Hijes

La información y opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente reflejan la posición oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



Presentación

Nos complace presentar los resultados del estudio **“Inclusión, gestión de la diversidad y lucha contra el racismo y la xenofobia: Actuaciones de las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales”**, financiado por la Secretaría de Estado de Migraciones y elaborado por CIDALIA, consultoría en diversidad, con la coordinación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Este estudio se enmarca en las actuaciones de la Secretaría de Estado para llevar a cabo la actualización del marco estratégico relacionada con la inclusión de las personas inmigrantes, la ciudadanía, y la prevención del racismo y la xenofobia.

Asegurar una sociedad inclusiva con las personas inmigrantes es un reto complejo que afecta a la población extranjera y también a la autóctona. Además es una cuestión transversal, que requiere el análisis detallado de la situación y la actuación en distintos ámbitos para asegurar que toda la ciudadanía, independientemente de su origen o características, puede llevar una vida autónoma y digna.

Las estrategias, planes y programas de inclusión que se propongan deben estar, además, basados en el conocimiento de lo que ya se está realizando y que resulta exitoso, y atender a un diseño, implementación y gobernanza que incluya la participación de todos los niveles administrativos: local, autonómico y estatal. Esto es de especial relevancia en España donde la organización administrativa es descentralizada y multinivel y requiere contar con la estrecha cooperación y coordinación de todas las administraciones.

Por ello, en este estudio, se ha tratado de describir el fundamento legal existente para el desarrollo, por parte de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y de las Administraciones Locales, de planes, programas o actuaciones en materia de inclusión, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia.

Además se ha realizado una búsqueda para identificar aquellos planes, programas y actuaciones que efectivamente estuvieran en vigencia en el ámbito autonómico y local y que pudieran servir de modelo de referencia o que constituyan casos de éxito.



Entre los resultados del estudio se muestra la exhaustiva labor llevada a cabo para detallar la base legal y la identificación de los planes, programas y actuaciones de las Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas, de las que 5 disponían de planes en vigencia en el momento de recoger la información. En los municipios consultados, las necesidades que se perciben como más importantes para asegurar la inclusión son el empleo y la vivienda, y se considera necesario el desarrollo de políticas e instrumentos de integración.

Desde esta Secretaría de Estado de Migraciones y desde la FEMP creemos firmemente en el trabajo colaborativo y deseamos impulsar ese camino en las políticas de inclusión, gestión de la diversidad, igualdad de trato y en la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.

Hana Jalloul Muro
Secretaria de Estado de Migraciones

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP



ÍNDICE

1. Introducción	6
2. Resumen ejecutivo	7
3. Contexto y fundamento legal de los planes autonómicos y de las administraciones locales	12
3.1. Planes autonómicos en materia de integración o inclusión de personas inmigrantes	15
3.2. Competencias locales en materia de integración de personas inmigrantes	23
4. Identificación de planes de las Entidades Locales	26
4.1. Selección de entidades locales incluidas en el estudio	26
4.2. Encuesta en línea dirigida a las entidades locales	31
4.3. Resultados de la encuesta en línea a las entidades locales	33
5. Conclusiones	52
Anexo 1. Listados de municipios incluidos en el estudio	54
Anexo 2. Cuestionario a municipios	62



1. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se describe *el fundamento legal y la identificación de los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia* y que puedan servir de modelo de referencia o que constituyan casos de éxito.

El estudio está financiado por la Secretaría de Estado de Migraciones y coordinado por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (en adelante OBERAXE) en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP).

El desarrollo de las actividades de las administraciones autonómicas y locales, en los últimos años, en esta materia hacen pertinente una puesta al día sobre los cambios legislativos, las distintas actuaciones tanto en los procesos de integración como en los de gestión de la diversidad y especialmente en las políticas públicas de igualdad de trato y no discriminación, dado el carácter transversal de estas cuestiones entre los niveles de administración estatal, autonómica, y local. Adicionalmente se precisa una propuesta de canales de comunicación entre las instituciones implicadas para la consulta y colaboración en la elaboración de líneas de trabajo futuras.

El estudio se articula en cuatro apartados:

- a. **Descripción del fundamento legal** de los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las CC.AA. y administraciones locales mediante políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia.
- b. **Descripción de los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las CC.AA. y administraciones locales** en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la, xenofobia y que puedan servir de modelo de referencia o que constituyan casos de éxito.
- c. **Propuesta de canales de comunicación** con las instituciones implicadas para su consulta y colaboración en la elaboración de las líneas de trabajo que se establezcan en esta materia.
- d. **Conclusiones del estudio** a las que se ha llegado mediante todo el proceso de análisis.



2. RESUMEN EJECUTIVO

El estudio ha sido realizado por CIDALIA, financiado por la Secretaría de Estado de Migraciones y coordinado por el OBERAXE en colaboración con la FEMP.

El **objetivo general** es describir el fundamento legal e identificar los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las comunidades autónomas y administraciones locales en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia; y que puedan servir de modelo de referencia o que constituyan casos de éxito.

Para el cumplimiento del objetivo, se han llevado a cabo **dos actuaciones**:

- Describir el fundamento legal de los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las comunidades autónomas y administraciones locales sobre las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Identificar los planes, programas o actuaciones que puedan servir de modelo de referencia o que constituyan casos de éxito, que estén desarrollando las comunidades autónomas y administraciones locales mediante las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia.

Las competencias en materia de inmigración se articulan en un sistema de gobernanza en el que la regulación del régimen jurídico del extranjero es competencia del Estado, mientras que las relacionadas con la asistencia social se prestan en un nivel más cercano: autonómico o local. Tanto la jurisprudencia emanada de distintas sentencias del Tribunal Constitucional acerca de la distribución de competencias entre las distintas administraciones en relación con el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española, como la normativa específica en materia de inmigración y extranjería (Ley Orgánica 4/2000) han ido configurando un marco competencial en el que la participación y el diálogo aparecen como elementos esenciales para el diseño de políticas públicas en materia de integración de inmigrantes.



Las comunidades autónomas han desarrollado distintos marcos jurídicos y de políticas para la atención a las personas inmigrantes. Algunas de ellas las han recogido en sus respectivos estatutos de autonomía (Aragón, Cataluña o Castilla y León) y a partir de ellos han configurado sus políticas.

Entre estas políticas destaca el desarrollo de legislación autonómica en esta materia, incluso en algún caso en el que no aparece esta competencia de manera específica en el estatuto (como, por ejemplo, en la Comunidad Valenciana). Estas legislaciones concretan las acciones a desarrollar por las CC.AA. estableciendo, entre otras cuestiones, el desarrollo de planes de integración o de los instrumentos de participación de las personas inmigrantes en las políticas (caso de los foros autonómicos de integración).

Otras CC.AA. no han incluido en sus respectivos estatutos ninguna referencia a estas competencias ni han desarrollado legislación específica pero sí han llevado a cabo planes de integración, por ejemplo, la Comunidad de Madrid.

A la fecha de realización de este estudio se han identificado 5 planes autonómicos de integración social de inmigrantes en vigor, de los cuales 2 finalizan en 2020.

Por otra parte, las entidades locales son otro actor social relevante en el desarrollo de políticas de integración e inclusión social de personas inmigrantes, si bien su participación en el diseño de estas políticas a nivel estatal o autonómico ha sido muy reducida.

En el estudio se analizó por una parte la información pública disponible de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, mientras que para las entidades locales se siguió una metodología distinta. Se seleccionó una muestra de municipios a los que se invitó a cumplimentar un cuestionario en línea sobre las cuestiones objeto del estudio. Para la selección de los municipios (unidades de estudio) se tuvo en consideración una premisa de partida: para medir el peso específico de la población de origen extranjero en cada municipio se utiliza la variable país de nacimiento. Puesto que el número actual de entidades locales en España es de 8.131, se desarrolló una metodología de selección de entidades basada en una serie de criterios que se muestran en la tabla 1 y se describen con detalle en el apartado 3.



Tabla 1. Municipios seleccionados para el estudio en función de los criterios de la ley 57/2003

Municipios con población superior a los 250.000 habitantes.
Las capitales de provincia de población superior a 175.000 habitantes.
Los municipios capitales de provincia, capitales autonómicas o sede de instituciones autonómicas.
Los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

Como resultado de la aplicación de los criterios metodológicos se identificaron 178 municipios ubicados en 39 provincias y distribuidos por la totalidad de las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas. A todos ellos se les envió la encuesta en línea.

En los 178 municipios seleccionados reside el 45% del total de la población nacida en España, pero casi el 60% del total de la población nacida en el extranjero, es decir, un 15% más. Por tanto, casi 4 millones de los 6,4 millones de población nacida en el extranjero residente en España, se ubica en estos 178 municipios; siendo un 24% nacida en la Unión Europea y el 76% en otros países.

El cuestionario enviado incluía dos cuestiones de análisis fundamentales: la integración social de inmigrantes y la prevención del racismo y la xenofobia a nivel local que se analizaron a través de dos variables independientes: el tamaño del municipio y la proporción de población residente en el municipio nacida en el extranjero.

El estudio no se limita *únicamente* a la constatación de la existencia/inexistencia de planes o programas a nivel local puesto que puede ser un hecho coyuntural, también se analiza si estos existieron en otros momentos. Se trata también de profundizar en las causas que pueden incidir en el desarrollo de políticas y en la creación de sistemas de gobernanza locales de las migraciones y en la prevención del racismo y la xenofobia.

De los 178 municipios seleccionados se obtuvieron respuestas al cuestionario de 56, lo que representa una **tasa de finalización del 30,9%**. Teniendo en cuenta que la tasa de finalización media de las encuestas en línea es de un 15%, podemos concluir que la iniciativa ha despertado el interés de las entidades locales acerca de los temas de estudio.



Los principales resultados del estudio muestran que en la **dimensión de integración e inclusión de las personas inmigrantes**:

- Las principales necesidades, que identificaban los municipios acerca de la integración de la población inmigrante son las relacionadas con empleo y vivienda, ambas con una puntuación de 7,5 en una escala de 1 a 10. En el lado opuesto se encuentra la resolución de incidentes racistas y xenófobos, con una puntuación de apenas 1,8 sobre 10, lo que proporciona una idea de la escasa prioridad que los gobiernos locales estiman para esta cuestión.
- La resolución de incidentes racistas es la cuestión percibida como menos “necesitada” con independencia del tamaño de los municipios o, dicho de otra manera, es una cuestión que no está presente en la agenda política de los municipios.
- Desde la perspectiva de los principales **procesos o mejoras en términos de intervención**, el desarrollo de políticas e instrumentos de integración son las más relevantes para los municipios.
- **La autopercepción de la convivencia social en los municipios es elevada** siendo la valoración media de 6,5 puntos sobre 10. Es decir que, de manera general, existe una percepción de que la convivencia es aceptable en los municipios que han respondido. Sin embargo, hay que destacar que un porcentaje elevado de municipios (51%) tiene una valoración de la convivencia en su localidad por encima de la media, que podríamos establecer como notable. Es interesante señalar como la autovaloración sobre la convivencia en los municipios de mayor tamaño es peor que la de los municipios de tamaño mediano.
- Desde la perspectiva de la **gobernanza de las migraciones**, 3 de cada 4 municipios encuestados, afirman tener una concejalía de inmigración si bien existen diferencias según el tamaño del municipio y el porcentaje de personas inmigrantes que residen en ellos. Los municipios con menor porcentaje de población extranjera afirman, en su mayoría, tener una concejalía de inmigración. Mientras que hay una carencia de estructuras municipales con competencias en materia de inmigración en municipios que cuentan con un elevado porcentaje de población inmigrante (del 36% en adelante).
- **Existencia de estrategias, planes o actuaciones integración** (incluyendo la celebración de días internacionales o acciones de sensibilización). Un primer análisis de esta cuestión muestra una estrecha relación entre la existencia de estructuras de gobernanza con competencias específicas en materia de inmigración y la existencia de políticas: **el 65% de los municipios con una concejalía, departamento o servicio específico, manifiesta disponer de alguna política (plan o programa) de integración de la inmigración en vigor**, llegando al 88% si incluimos los que indican que la tuvieron pero que en el momento de responder al cuestionario no estaba en vigor.



- Los municipios que cuentan con alguna acción manifiestan que **al menos la mitad de las estrategias, planes o actuaciones de integración siguen vigentes**. Si bien **uno de cada cuatro** manifiesta que ha tenido alguno de esos instrumentos en el pasado, si bien ya **no están vigentes**.

En cuanto a la cuestión **de la prevención del racismo y la xenofobia**, los principales resultados han sido los siguientes:

- Mientras que para la dimensión de integración de inmigrantes casi el 80% de los municipios indican disponer de una estructura de gobernanza, **para la dimensión de prevención del racismo y la xenofobia este porcentaje desciende al 50%**.
- **Uno de cada dos municipios afirma no haber tenido ningún incidente racista**. Este porcentaje no difiere significativamente en función del tamaño de municipio ni del porcentaje de población extranjera, si bien los municipios con mayor tamaño afirman con más frecuencia haber tenido incidentes racistas en sus localidades.



3. CONTEXTO Y FUNDAMENTO LEGAL DE LOS PLANES AUTONÓMICOS Y DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

Las competencias en materia migratoria recaen en la Administración General del Estado. Según se recoge expresamente en la Constitución Española, en el art. 149.1.2ª se cita que: *“el Estado tiene competencia exclusiva sobre la nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”*.

Las competencias en materia de inmigración se articulan en un sistema de gobernanza en el que la regulación del régimen jurídico del extranjero es competencia del Estado, mientras que las relacionadas con la asistencia social se prestan en un nivel más cercano a la población: autonómico o local. Tanto la jurisprudencia emanada de distintas sentencias del Tribunal Constitucional acerca de la distribución de competencias entre las distintas administraciones en relación con el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española como la normativa específica en materia de inmigración y extranjería (Ley Orgánica 4/2000) han ido configurando un marco competencial en el que la participación y el diálogo aparecen como elementos esenciales en el diseño de las políticas públicas en materia de integración e inclusión de las personas inmigrantes.

Sin embargo, es la STC 87/2017, de 4 de julio, en la que el Tribunal establece el alcance de la competencia, que comprendería fundamentalmente dos aspectos:

- La determinación de los derechos de los ciudadanos de otras nacionalidades radicados en España, concretando el Título I de la Constitución que no admite diferencia de trato por la mera presencia de la nota de la “extranjería”¹.

1 Sentencia 87/2017, de 4 de julio del Tribunal Constitucional de España, BOE núm. 171, de 19 de julio de 2017.



- El “estatuto de extranjero” tiene como objetivo fijar las condiciones de igualdad entre extranjeros y españoles en la titularidad de derechos constitucionales. Esto tiene dos implicaciones fundamentales:
 - a) Al Estado, al establecer el estatuto, sólo le compete determinar los ámbitos en los que considera que no es admisible una diferencia de trato, **sin posibilidad de inmiscuirse en las concretas medidas que pueden o deben adoptar los respectivos poderes públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias.**
 - b) Por otra parte, al cumplir el estatuto una función tuitiva de la posición jurídica del ciudadano extranjero en el ejercicio de sus derechos constitucionales ha de entenderse que, **la regulación de esta materia contiene únicamente los mínimos indisponibles².**
- El segundo aspecto **sería la capacidad del Estado de determinar aquellos derechos que corresponden a los extranjeros en su condición de tales.** Entre estos derechos específicos del extranjero, como extranjero y no como perceptor de otro tipo de políticas públicas que atienden su situación de necesidad social, estaría, en su caso, el derecho al aprendizaje de las lenguas oficiales del estado a efectos de promover su integración social.

Para el Tribunal Constitucional resulta “evidente que la inmigración es una materia que ha sido reservada con carácter exclusivo al Estado” (STC 31/2010). Si bien, el Tribunal se refiere a determinadas materias como servicios sociales, sanidad, educación, vivienda que se proyectan y benefician a la población migrante, estimando que no existe inconveniente alguno en que se haga un expresa previsión estatutaria dirigida a que dichas competencias se asuman y ejerzan por las comunidades autónomas al servicio de la integración de los inmigrantes e incluso se establezca la obligación por parte de las instituciones autonómicas de realizar políticas que, aunando todas esas competencias, tiendan a la integración social” (STC 31/2010)

De esta forma, el Tribunal considera conforme a la Constitución el artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Cataluña que recoge las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de integración de las personas inmigrantes. Pero, de igual manera, esta Sentencia se puede ampliar al conjunto de estatutos de autonomía (entre ellos el de Aragón, Andalucía o Castilla y León que recogen en sus estatutos las competencias que les corresponden en la integración social de la población inmigrante).

² Ídem 2.



Ahora bien, dicha constitucionalidad hay que entenderla en el sentido de que estamos ante un conjunto de competencias o potestades de evidente carácter asistencial y social vinculadas a la integración social de las personas inmigrantes, las cuales en ningún caso pueden entenderse que releguen la competencia exclusiva del Estado en materia de inmigración. El Tribunal recuerda que la entrada y residencia de extranjeros en España se inscribe en el ámbito de la inmigración y extranjería mientras que el fomento de la integración para facilitar su inclusión social, prevenir situaciones de riesgo y promover la convivencia se inscribe en el ámbito de la asistencia social en cuanto “mecanismo protector de situaciones de necesidad específicas” /STC 227/2012, 26/2013 y 154/2013).

En resumen, la jurisprudencia emanada de las distintas sentencias analizadas del Tribunal Constitucional acerca de las competencias en materia de inmigración permite configurar una amplia base jurídica para el desarrollo de acciones en materia de integración social por parte de las comunidades autónomas.

Por otra parte, se ha analizado la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, cuyo apartado primero del artículo 2.bis establece como competencia del Gobierno Español “la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales”.

En el apartado segundo de este art. 2.bis, establece entre otros los siguientes principios de actuación de todas las administraciones *públicas competentes*:

- c) la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía;
- e) la efectividad del principio de no discriminación y, consecuentemente, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todos aquellos que vivan o trabajen legalmente en España, en los términos previstos en la Ley;
- f) la garantía del ejercicio de los derechos que la Constitución, los tratados internacionales y las leyes reconocen a todas las personas;
- h) la persecución de la trata de seres humanos;
- i) la igualdad de trato en las condiciones laborales y de Seguridad Social

Por su parte, el artículo 2.ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, titulado “Integración de los inmigrantes” ordena a los poderes públicos a promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad de acogida, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límites que el respeto a la Constitución y la ley.



Por ello, las diversas administraciones públicas asumirán este objetivo, con carácter transversal en todas las políticas y servicios públicos, impulsando, en condiciones de igualdad de trato, su participación económica, social, cultural y política. Establece además que especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

3.1. Planes autonómicos en materia de integración o inclusión de personas inmigrantes

Las comunidades autónomas asumen numerosas competencias en el ámbito de las políticas de integración, mediante políticas sectoriales en materia de empleo, educación, vivienda, sanidad, asuntos sociales, etc., a través de sus propios estatutos de autonomía y de las transferencias competenciales realizadas, que en unos casos son plenas, de legislación y ejecución, y en otros son solo de ejecución.

Así pues, el marco jurídico proporcionado por las normas estatales, comunitarias e internacionales ha de completarse con las normas recogidas en los estatutos de autonomía y con la legislación autonómica aprobada en desarrollo de dichas normas estatutarias. Éstas resultan de particular relevancia para las políticas de integración, como pone de relieve el hecho de que numerosas comunidades autónomas hayan aprobado legislación específica en esta materia; legislación de la que emanan tanto las políticas (planes interdepartamentales de inmigración e integración) o la estructura administrativa para desarrollarlas y, la creación de órganos participativos específicos, como los diversos foros autonómicos para la inmigración existentes.

Un total de 5 comunidades autónomas disponen de un plan de integración de inmigrantes, vigente en el momento de la redacción de este informe (tabla 2).



Tabla 2. Planes autonómicos de integración e inclusión de personas inmigrantes

COMUNIDAD AUTONOMA	DENOMINACION DEL PLAN Y VIGENCIA	CONSEJERIA / DEPARTAMENTO
ARAGÓN	Plan Integral para la Gestión de la Diversidad 2018-2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
PAÍS VASCO	V Plan en el ámbito de la ciudadanía, interculturalidad e inmigración. 2018-2020	Departamento de Empleo y Políticas Sociales
CASTILLA Y LEÓN	IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural 2018-2021	
CATALUÑA	Plan de Ciudadanía y de las migraciones 2017-2020	Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias
COMUNIDAD DE MADRID	Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021	Dirección General de Políticas Sociales y Familia

Fuente: Elaboración propia.

Por su parte la Comunidad Foral de Navarra tiene vigente, en el momento de la redacción de este informe, un Plan Estratégico de Inclusión de Navarra (2018-2021) que no es específico de inmigración, pero que contempla medidas puntuales para la población inmigrante y refugiada.

En la tabla 3 se muestran las referencias legales de los planes autonómicos en vigor en materia de integración e inclusión de las personas inmigrantes.



Tabla 3. Encaje legal de los planes autonómicos en vigor en materia de integración de inclusión de las personas inmigrantes

COMUNIDAD AUTONOMA	DENOMINACION DEL PLAN Y VIGENCIA	CONSEJERIA/ DEPARTAMENTO	ENCAJE LEGAL DEL PLAN
ARAGÓN	Plan Integral para la Gestión de la Diversidad 2018-2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales Dirección General de Igualdad y Familias	El art.75.6ª del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que las políticas de integración de inmigrantes son una competencia compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. “(...) Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en las siguientes materias: ... 6ª Políticas de integración de inmigrantes, en especial, el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan, en las políticas de inmigración y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación, en su caso, del contingente de trabajadores extranjeros.” Artículo 4.3, del Estatuto de Autonomía de Aragón: “Los poderes públicos aragoneses, dentro del marco constitucional, establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón.” Artículo 29 del Estatuto, al tratar de las políticas de fomento de la integración social de las personas inmigrantes, dice: “Los poderes públicos de Aragón promoverán las políticas necesarias para la integración socioeconómica de las personas inmigrantes, la efectividad de sus derechos y deberes, su integración en el mundo educativo y la participación en la vida pública”. Es decir, que los poderes públicos aragoneses están obligados a promover la integración de las personas de origen extranjero en el terreno social y económico, en el mundo educativo, en la participación en la vida pública.



COMUNIDAD AUTONOMA	DENOMINACION DEL PLAN Y VIGENCIA	CONSEJERIA/ DEPARTAMENTO	ENCAJE LEGAL DEL PLAN
PAÍS VASCO	V Plan en el ámbito de la ciudadanía, interculturalidad e inmigración. 2018-2020	Departamento de Empleo y Políticas Sociales	Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi. Ley 8/94, de 27 de mayo, de Relaciones con las Colectividades y Centros Vascos en el exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco. No hay referencias a legislación autonómica específica en materia migratoria y tampoco al Estatuto de Autonomía.
CASTILLA Y LEÓN	IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural 2018-2021	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Dirección General de Familia, Infancia y Atención a la Diversidad	El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, tras su última reforma por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, prevé en su artículo 10 que "en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen." Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, regula las actuaciones e instrumentos a través de los cuales, con carácter transversal, los poderes públicos de la Comunidad promoverán la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa. Esta misma ley en su artículo 5.2 dispone que los poderes públicos de la Comunidad impulsarán la integración de los inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa e incorporarán el objetivo de la integración en sus políticas y servicios públicos. El artículo 23 de la citada Ley 3/2013, de 28 de mayo, según el cual la Administración de la Comunidad de Castilla y León elaborará un plan estratégico plurianual en el que se establecerá el marco, los programas, las directrices, los mecanismos de evaluación y las líneas de actuación para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes.



COMUNIDAD AUTONOMA	DENOMINACION DEL PLAN Y VIGENCIA	CONSEJERIA/ DEPARTAMENTO	ENCAJE LEGAL DEL PLAN
CATALUÑA	Plan de Ciudadanía y de las migraciones 2017-2020	Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	Artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Cataluña en el que se citan las competencias de la Generalitat en materia de inmigración de inmigrantes, siendo la primera acogida de personas inmigrantes b) El desarrollo de la política de integración de las personas inmigradas en el marco de sus competencias.; c) El establecimiento y la regulación de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas inmigradas y para su participación social. d) El establecimiento por ley de un marco de referencia para la acogida e integración de las personas inmigradas. e) La promoción y la integración de las personas regresadas y la ayuda a las mismas, impulsando las políticas y las medidas pertinentes que faciliten su regreso a Cataluña. 2. Corresponde a la Generalitat la competencia ejecutiva en materia de autorización de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña. Esta competencia, que se ejercerá en necesaria coordinación con la que corresponde al Estado en materia de entrada y residencia de extranjeros, incluye: a) La tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena. b) La tramitación y la resolución de los recursos presentados con relación a los expedientes a que se refiere la letra a y la aplicación del régimen de inspección y sanción. 3. Corresponde a la Generalitat la participación en las decisiones del Estado sobre inmigración con especial trascendencia para Cataluña y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación del contingente de trabajadores extranjeros a través de los mecanismos previstos en el Título V.] Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña (artículo 23, sobre la naturaleza y los contenidos de los planes en el ámbito de la inmigración) referida en el artículo 138.d) del Estatuto de Autonomía.



COMUNIDAD AUTONOMA	DENOMINACION DEL PLAN Y VIGENCIA	CONSEJERIA/ DEPARTAMENTO	ENCAJE LEGAL DEL PLAN
COMUNIDAD DE MADRID	Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021	Dirección General de Políticas Sociales y Familia	No hay referencias en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
ANDALUCÍA	Proyecto de Decreto para el desarrollo del IV Plan Integral de la Inmigración en Andalucía 2018-2022: “Ciudadanía Migrada”	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Artículo 62.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía: corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias. Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016.

Si se compara con la legislación desarrollada por las comunidades autónomas para otros dos motivos de discriminación incluidos en la normativa europea y española, como son la integración o inclusión de la población de etnia gitana o de la población LGBTI se observa que 7 comunidades autónomas han elaborado planes o estrategias integrales para el pueblo gitano, y 12 para la población LGBTI (ver tablas 4 y 5). Sin embargo, no todas estas legislaciones se están aplicando tan extensivamente como cabría.



Tabla 4. Planes y estrategias autonómicos de integración o inclusión para el pueblo gitano

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DEL PLAN Y VIGENCIA	CONSEJERIA/DEPARTAMENTO
Andalucía	Plan Integral para la inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
Cataluña	Plan integral del Pueblo Gitano 2017-2020	Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias
Comunidad Valenciana	Estrategia Valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo Gitano 2018-2023	Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas
Galicia	Estrategia Sectorial de Inclusión Social de la Población Gitana en Galicia 2014-2020	Estrategia realizada en el marco de la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020
Madrid	Estrategia de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
Navarra	Estrategia para el desarrollo de la población gitana de Navarra 2018-2021	Departamento de Derechos Sociales
País Vasco	Estrategia Vasca con el Pueblo Gitano 2018_2020	Departamento Empleo y Políticas Sociales

Elaboración: Pedro Aguilera Cortés.



Tabla 5. Planes y estrategias autonómicos para combatir la discriminación hacia la población LGBTI

Comunidad Autónoma	Legislación LGBTI
Andalucía	BOE Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. BOE Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGBTI y sus familiares en Andalucía.
Aragón	BOE Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Cataluña	BOE Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
Comunidad Foral de Navarra	BOE Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales. BOE Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGBTI+. BOE Corrección de errata de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGBTI+.
Comunidad de Madrid	BOE Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGBTIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Arcópoli Guía "Ley LGTB en 10 minutos".pdf BOE Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. BOE Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.
Comunidad Valenciana	BOE Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGBTI. BOE Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. BOE Corrección de errores de la Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. BOE Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.



Comunidad Autónoma	Legislación LGBTI
Extremadura	BOE Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Galicia	BOE Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.
Islas Baleares	BOE Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGBTIfobia.
Canarias	BOE Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
Murcia	BOE Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
País Vasco	BOE Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

3.2. Competencias locales en materia de integración de personas inmigrantes³

En este apartado se resumen de manera sucinta las competencias de las entidades locales en materia de integración de personas inmigrantes en España. De hecho, parte de las competencias autonómicas asumidas en materia de inmigración son ejercidas por las entidades locales, especialmente en asistencia social, puesto que, el art. 25.2.e de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985) concedía a los municipios las competencias para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situa-

³ Este apartado se ha redactado a partir del documento de la Diputación de Barcelona [Competencias locales en materia de inmigración](#).



ción o riesgo de exclusión social. Adicionalmente, la legislación de algunas comunidades autónomas, como por ejemplo la catalana, han incluido estas atribuciones en sus respectivas legislaciones autonómicas sobre Régimen Local (artículo 84.2 Ley catalana de Régimen Local).

Se debe partir del reconocimiento de que la distribución de competencias entre comunidades autónomas y entidades locales en materia de inmigración no está bien definida ya que, por una parte, ni la Constitución ni la Ley de Bases del Régimen Local se refieren a la inmigración como fenómeno que deba abordarse. Solamente se refieren a los extranjeros en cuanto a su inscripción en el padrón.

Asimismo, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LODYLE), sólo se refiere a la actividad que deberían desarrollar los municipios en materia de inscripción de los extranjeros en el padrón de habitantes (art. 6) y con respecto a su participación en el Consejo Superior de Política de Inmigración (art. 68). El Reglamento de esta Ley, el Real Decreto 2393/2004 de 30 de noviembre (REDILE) añade algunas facultades más en relación con los informes de arraigo social (arts. 45 y 46) y disponibilidad de vivienda en el marco de los procedimientos de reagrupación familiar (art. 42.2.i)

El análisis de las competencias de las administraciones locales en materia de integración social de los inmigrantes es fundamental en la medida en que los municipios:

- a) son las administraciones públicas más próximas a la ciudadanía, y *por tanto*, a las personas de origen extranjero que llegan a nuestro territorio. El colectivo inmigrante acude casi siempre a los servicios municipales como primera vía de acceso a los servicios públicos.
- b) son los gestores del padrón, registro e instrumento estadístico básico para el diseño de las políticas municipales, autonómicas y nacionales de integración. Es preciso recordar que la inscripción en el padrón se ha convertido en condición administrativa básica para el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la educación o a la asistencia sanitaria básica.
- c) completan sus funciones asistenciales con otras relativas a la educación, las prestaciones sanitarias, la vivienda, etc., también determinantes para favorecer la integración y la inclusión social.

En este sentido, las competencias de las entidades locales en materia de integración de personas inmigrantes se desarrollan, principalmente, en el cumplimiento de las funciones incluidas en la tabla 6.



Tabla 6. Funciones de las entidades locales en materia de integración e inclusión de las personas inmigrantes

Funciones de las entidades locales	
1. Régimen de entrada y residencia de las personas inmigrantes	- Realización del informe de integración social, fundamental para la solicitud del permiso de residencia por arraigo. - Acreditan la habitabilidad de la vivienda para procesos de reagrupación familiar (art. 42 del Real Decreto 2393/2004).
2. Padrón Municipal	- Caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuando éstos no hayan procedido a realizar su renovación periódica bianual (art. 16.1 LBRL). - Permiten el acceso a los datos del padrón a la Dirección General de la Policía con la exclusiva finalidad de ejercer sus competencias en materia de control y permanencia de extranjeros en España, tal como establece la Ley Orgánica de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Disposición adicional 7ª LBRL).
3. Prestación de servicios sociales	- Los municipios de más de 20.000 habitantes están obligados a prestar este servicio público, mientras que los menores de esta cifra se pueden agrupar con el fin de prestarlo conjuntamente o pueden delegarlo en las diputaciones provinciales o en las Comunidades Autónomas. - Aunque no existe una definición legal, podemos deducir que los servicios sociales básicos abarcan los servicios de información, orientación y asesoramiento técnico; el servicio de ayuda a domicilio; los programas de cooperación social para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social; y los programas de convivencia y reinserción social.

A partir del desarrollo de estas funciones, las administraciones locales han emprendido distintas acciones dirigidas a fortalecer la respuesta que ofrecen al fenómeno migratorio. De esta manera, elaboran planes de inmigración cuyo desarrollo y vigencia analizaremos en capítulos posteriores; adaptan la organización institucional encargada de poner en práctica las políticas de inmigración con instrumentos de gobernanza *ad hoc* que también serán objeto de análisis, y cooperan con otros municipios, con las Comunidades Autónomas y con el Estado para impulsar políticas de integración de las personas inmigrantes.

Se puede concluir que es preciso continuar desarrollando el marco competencial de las entidades locales en materia de integración e inclusión de personas inmigrantes para determinar con mayor exactitud y claridad las funciones y el marco de relación con el resto de los organismos públicos implicados.

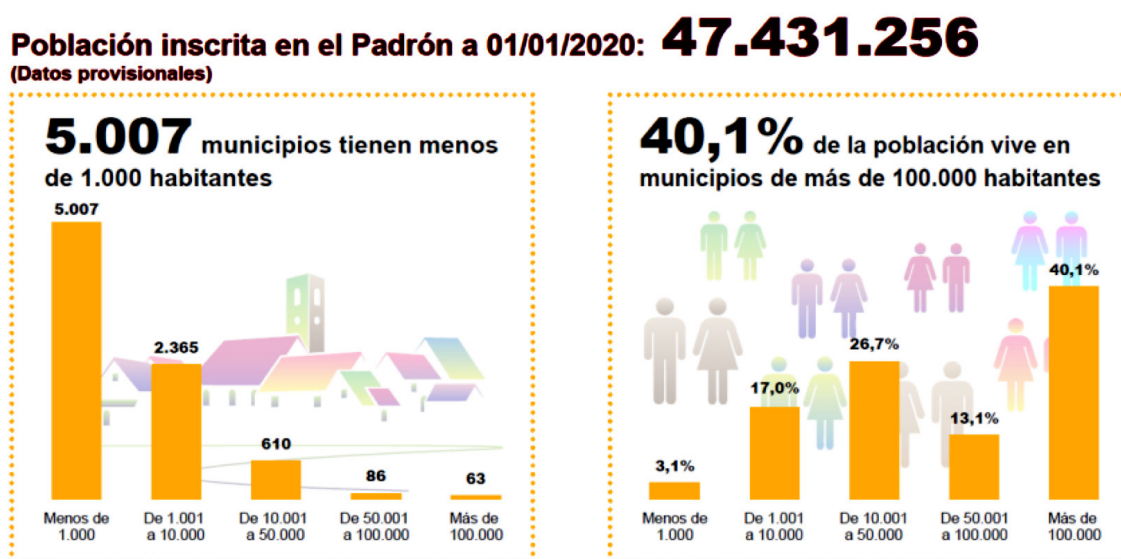


4. IDENTIFICACIÓN DE PLANES DE LAS ENTIDADES LOCALES

4.1. Selección de entidades locales incluidas en el estudio

Según el informe de España Municipal⁴ del INE, a 1 de enero de 2020 había 8.131 municipios en España, siendo la **distribución de población por municipios en España** la que se muestra en la figura 1.

Figura 1. Población inscrita en el padrón a 01/01/2020



Fuente: INE, infografía padrón.

⁴ https://www.ine.es/infografias/infografia_padron.pdf



De la distribución de la población por municipios se pueden resaltar dos datos:

- El 40,1% de la población reside en el 0,77% de los municipios (con más de 100.000 habitantes) mientras que, en el extremo opuesto, apenas el 3,1% de la población reside en municipios de menos de 1.000 habitantes que representan el 67,5% del total de municipios españoles.
- El segundo dato indica que el 79,9% de la población reside en apenas el 9,3% de los municipios españoles (de más de 10.000 habitantes), lo que nos da una idea de la concentración residencial de la población española.

Según se recoge en el mismo informe del INE, las **ciudades más pobladas** a 1 de enero de 2019⁵ son: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Zaragoza. En estas 5 ciudades residen 7.060.765 personas, lo que significa que el 15% de la población española se encuentra en solo 5 ciudades (ver figura 2).

Figura 2. Las ciudades más pobladas



Fuente: INE, infografía padrón.

5 https://www.ine.es/infografias/infografia_padron.pdf



Para el estudio de los planes y estrategias, de las entidades locales, se establecieron una serie de criterios para la selección de los municipios (objetos de estudio). Para medir el peso específico de la población de origen extranjero en cada municipio se utilizó la variable país de nacimiento. De esta forma se consigue un mejor acercamiento a la diversidad en el municipio que no proporcionan otras variables (especialmente la de nacionalidad). Siguiendo este criterio, el proceso metodológico de identificación de municipios fue el siguiente:

- a) En primer lugar, se consideró la relevancia de la población de origen extranjero en el municipio. Teniendo en cuenta que la **media de población extranjera en España es de un 10,33%**⁶ se han seleccionado municipios según dos criterios:
 - Aquellos en los que el porcentaje de población extranjera empadronada, incluyendo personas comunitarias y no comunitarias, fuera del 30% o más del total de la población del municipio. Como resultado de la aplicación de este criterio, se identificaron 46 municipios⁷.
 - Los municipios con un porcentaje de población extranjera no comunitaria que representara un 20% o más del total de la población. Como resultado de la aplicación de este criterio, se identificaron 71 municipios.
- b) En segundo lugar, se ha tenido en cuenta a la **Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local**⁸ (en adelante LRBRL), con el objetivo de incluir, con un criterio objetivo, aquellas ciudades o municipios relevantes en la configuración estatal. En este sentido, en el nuevo título X de la LRBRL se establece un régimen orgánico específico para los siguientes tipos de municipios:
 - **Municipios con población superior a los 250.000 habitantes**, que en 2020 son 16.
 - **Capitales de provincia con población superior a 175.000 habitantes**, actualmente 10.
 - **Municipios capitales de provincia, capitales autonómicas o sede de instituciones autonómicas**, que son 14 municipios.

6 INE, 1 enero de 2019

7 En el Anexo 1 se encuentran todos los municipios identificados en cada criterio y su población extranjera, tanto comunitaria como no comunitaria.

8 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-23103-consolidado.pdf>



- **Municipios** cuya población supere los **75.000 habitantes**, que presenten **circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales**, si bien en los dos últimos casos se exige que así lo decidan las Asambleas legislativas correspondientes, siendo 19 municipios.

c) Una vez aplicadas las premisas y criterios de identificación, se realizó una revisión del listado de municipios y se decidió incluir otros 10 municipios que no habían sido previamente identificados pero que, a juicio de las instituciones participantes en el análisis, podrían ser relevantes. Estos municipios son los siguientes:

- Algeciras
- Alcorcón
- Ceuta
- Torre del Burgo
- Llíber
- San Fulgencio
- Gissona
- Fuente el Olmo de Fuentidueña
- Talayuela
- Arboleas

Sumando todos los municipios obtenidos a partir de los diferentes criterios tuvimos un **total de 178 municipios determinados**⁹ para ser incluidos en el estudio de identificación de los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las administraciones locales mediante políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia y que puedan servir de modelo de referencia o que constituyan casos de éxito.

Los 178 municipios identificados se ubican en 39 provincias y se distribuyen por la totalidad de las Comunidades Autónomas y las dos ciudades Autónomas como puede observarse en la figura 3.

⁹ La diferencia entre el sumatorio de todos los criterios (186 municipios) y la cifra ofrecida de 178 se debe a que 8 municipios estaban representados en varios de los criterios establecidos.



En los 178 municipios identificados, reside el 45% del total de la población nacida en España, pero casi el 60% del total de la población nacida en el extranjero. Es decir, casi 4 millones de los 6,4 millones de población nacida en el extranjero residente en España, habita en estos 178 municipios; siendo un 24% nacida en la Unión Europea y el 76% restante en otros países.



4.2. Encuesta en línea dirigidas a las entidades locales

Una vez identificados los municipios objeto del análisis, se diseñó un cuestionario en línea que fue remitido por la FEMP a todos los municipios en dos fases: en primer lugar, se hizo llegar a las Alcaldías de los 178 municipios. Un segundo envío, se remitió a las Concejalías o Áreas identificadas en cada uno de los municipios.

Esta actuación se reforzó con un seguimiento telefónico a todos los municipios que se desarrolló con el apoyo del equipo técnico del OBERAXE durante las últimas semanas del periodo de encuesta. La encuesta se inició el 18 de diciembre de 2019 y se finalizó el 31 de enero de 2020.

El cuestionario tenía como objetivo la identificación de estrategias, planes o actuaciones locales en materia de integración de inmigrantes y de prevención del racismo y la xenofobia, y se componía de las siguientes dimensiones y **variables de análisis**:

- a) **Integración de inmigrantes.** Para valorar esta dimensión, las variables de estudio que se determinaron fueron las siguientes:
 - Principales necesidades a nivel local en materia de integración.
 - Identificación de las áreas de mejora en intervención.
 - Autovaloración de la convivencia social en el municipio.
 - Estructura de gobernanza de la integración de la inmigración en el municipio: existencia de áreas o concejalías con competencias específicas, existencia de estrategias, planes o actuaciones integración (incluyendo la celebración de días internacionales o acciones de sensibilización) y existencia de Departamentos o Servicios específicos y sus principales actuaciones.
 - Existencia de organizaciones de la sociedad civil.
 - Conocimiento de políticas e instrumentos para la integración de los inmigrantes a nivel nacional.
- b) **Prevención del racismo y la xenofobia.** Esta dimensión se midió a través de las siguientes variables:
 - Estructura de gobernanza en materia de racismo y xenofobia: existencia de áreas o concejalías con competencias específicas, existencia de incidentes racistas en el municipio y de protocolos de actuación; presencia de medidas concretas de prevención del racismo y la xenofobia en las estrategias, planes o programas de actuación vigentes.



- Conocimiento de las políticas e instrumentos para la prevención del racismo y la xenofobia a nivel nacional.
- c) Participación en redes de municipios para el intercambio del conocimiento y experiencias en ambas áreas de interés (integración de inmigrantes y prevención del racismo y la xenofobia).
- d) Fuentes de financiación de las acciones descritas.

Para el análisis de los datos se han utilizado **dos variables independientes**:

- El tamaño del municipio.
- La proporción de población de origen extranjero residente en el mismo.

El interés, por tanto, era conocer si el tamaño del municipio y la proporción de población extranjera residente el mismo influye en las variables descritas en a) y b).

El estudio no se queda únicamente en la constatación de la existencia/inexistencia de planes o programas a nivel local (puesto que, además, este puede ser un hecho coyuntural también se analiza si estos existieron en otros momentos), sino que trata de profundizar en las causas que pueden incidir en el desarrollo de políticas, en la creación de sistemas de gobernanza local de las migraciones y en la prevención del racismo y la xenofobia.

Este último elemento es de particular relevancia para ahondar en las posibilidades de y potenciar un sistema de gobernanza multinivel¹⁰ sobre la base de los intereses y necesidades específicas que muestran las entidades locales en las materias analizadas.

¹⁰ La gobernanza multinivel es un aspecto fundamental en el momento actual en el que están en fase de revisión dos políticas importantes: el PECEI y la Estrategia Integral contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Por tanto, los aprendizajes de este análisis tienen un fuerte carácter aplicado para ambas políticas públicas estatales.



4.3. Resultados de la encuesta en línea a las entidades locales

De los 178 municipios a los que se remitió el cuestionario en línea se obtuvieron respuestas de 55, lo que representa una tasa de finalización del 30,9%. Teniendo en cuenta que la tasa de finalización media de las encuestas en línea es de un 15%, podemos concluir que la iniciativa ha despertado el interés de las entidades locales acerca de los temas de estudio (ver tabla 7).

Tabla 7. Resumen trabajo de campo

178	181	55	0	125	30,9%
Total Municipios invitados	Total de visitas al cuestionario	Total cuestionarios completados	Respuestas cuestionario incompletas	Visitas a la página del cuestionario sin rellenarlo	Tasa global de finalización

En cuanto a las variables independientes definidas, se puede observar en las tablas 8 y 9 como el factor diferenciador en las respuestas es el tamaño del municipio, **a mayor tamaño del municipio; mayor ha sido la proporción de respuestas**, mientras que no se hallan diferencias entre municipios en función del porcentaje de población extranjera residente.

Tabla 8. Porcentaje municipios que responden al cuestionario según el número de habitantes

Población del municipio (número de habitantes)	Municipios a los que se envió el cuestionario	Municipios que respondieron	
	n	n	%
Más de 250.000	16	11	68,75
Entre 175.000 y 250.000	15	5	33,33
Entre 100.000 y 175.000	13	5	38,46
Entre 50.000 y 100.000	36	10	27,78
Entre 25.000 y 50.000	37	9	24,32
Entre 10.000 y 25.000	54	14	25,93
Menos de 10.000	7	1	14,29
Total	178	55	30,90



Tabla 9. Porcentaje de municipios que responden al cuestionario según el porcentaje de población extranjera residente

Porcentaje de población extranjera residente en el municipio	Municipios a los que se envió el cuestionario	Municipios que respondieron	
	n	n	%
Más del 50	9	3	33,33
45 - 50	7	1	14,29
40 - 45	6	3	50,00
35 - 40	12	3	25,00
30 - 35	18	5	27,78
25 - 30	23	7	30,43
20 - 25	35	9	25,71
15 - 20	27	9	33,33
10 - 15	27	10	37,04
Menos del 10	14	5	35,71
Total	178	55	30,90

a) Dimensión de integración de inmigrantes

La primera cuestión planteada en el cuestionario eran las **principales necesidades que identificaban los municipios respecto a la integración de la población inmigrante**.

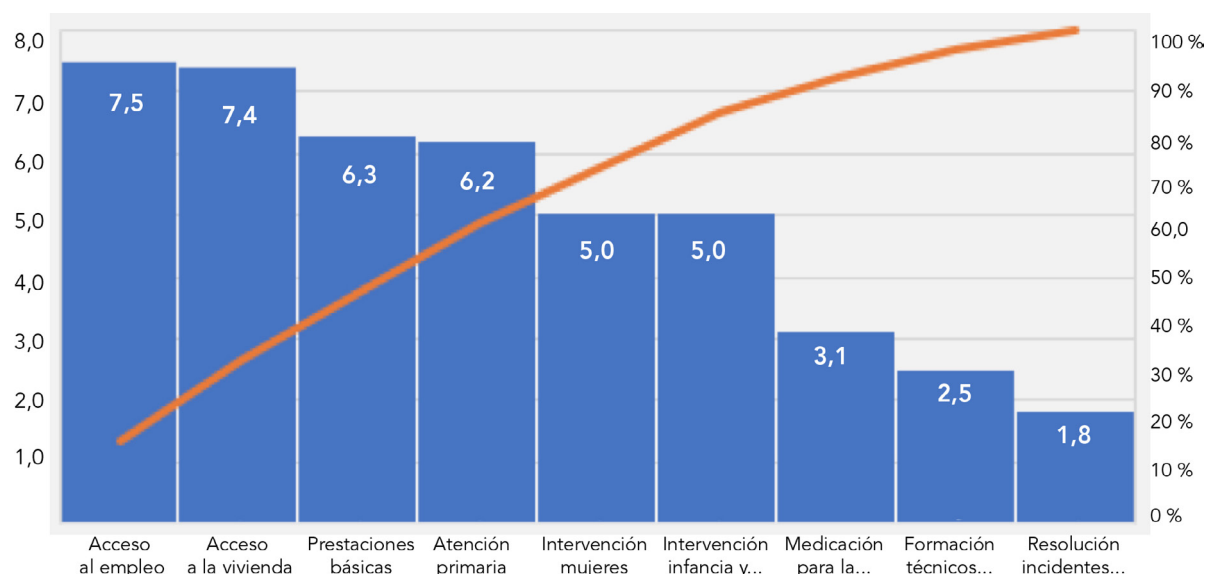
La figura 4 muestra la valoración de las distintas necesidades. Las dos prioritarias para el conjunto de los municipios que han respondido son las relacionadas con necesidades materiales básicas de la población inmigrante: empleo y vivienda, ambas con una puntuación de 7,5 sobre 10 en una escala de 1 a 10.

En el lado opuesto se encuentra **la resolución de incidentes racistas y xenófobos, con una puntuación de apenas 1,8 sobre 10**, lo que proporciona una idea de la escasa prioridad que desde los gobiernos locales estiman para esta cuestión. Esta, junto con la formación de técnicos/as municipales y la mediación para la convivencia son las necesidades menos relevantes para los municipios que han respondido.



Las necesidades relacionadas con la convivencia social y la resolución de conflictos se consideran menos importantes por los representantes municipales que respondieron. La resolución de incidentes racistas y xenófobos se muestra como la última prioridad.

Figura 4. Distribución de respuestas de los municipios sobre las principales necesidades en integración de los inmigrantes, valoración media en una escala de 1 a 10. ¹¹



El acceso a la vivienda es la necesidad más señalada por los municipios más grandes, mientras que municipios más pequeños se sitúa en primer lugar el acceso al empleo. En la Tabla 10 se muestra, además, como **la resolución de incidentes racistas es la cuestión menos “necesitada” con independencia del tamaño de los municipios**, dicho de otra manera, **es una cuestión que no está presente en la agenda política de los municipios.**

¹¹ Diagrama de Pareto: es un gráfico para organizar datos de forma que estos queden en orden descendente, de izquierda a derecha y separados por barras. Permite asignar un orden de prioridades. El diagrama permite mostrar gráficamente el principio de Pareto (pocos vitales, muchos triviales), es decir, que hay muchos problemas sin importancia frente a unos pocos muy importantes. En la gráfica se colocan los “pocos que son vitales” a la izquierda y los “muchos triviales” a la derecha. Se basa en la idea de que la distribución de los efectos, como sus posibles causas, no es un proceso lineal, sino que el 20% de las causas totales originan el 80% de los efectos. El principal uso que tiene este diagrama es establecer un orden de prioridades en la toma de decisiones.



Tabla 10. Respuestas de los municipios (en una escala de 0 a 10) sobre las principales necesidades para la integración de la población inmigrante según el tamaño del municipio (en número de habitantes)

Tamaño de municipio en hab.	Necesidades para la integración de las personas inmigrantes puntuación media en una escalad de 1 a 10								
	Atención primaria	Prestaciones básicas	Intervención mujeres	Intervención infancia y juventud	Acceso al empleo	Acceso a la vivienda	Mediación para la convivencia	Resolución Incidentes racistas	Formación técnicos municipales
Más de 250.000	5,5	6,3	4,2	4,2	7,9	8,0	3,4	2,2	3,5
Entre 175000 y 250000	6,6	7,8	4,4	5,0	7,2	8,0	2,6	2,2	1,2
Entre 100.000 y 175.000	6,3	6,2	4,8	4,7	7,8	7,3	3,3	1,3	3,2
Entre 50.000 y 100.000	6,2	5,6	6,1	5,7	7,4	6,7	3,4	2,1	1,8
Entre 25.000 y 50.000	6,2	5,7	5,9	5,3	7,5	7,3	2,9	1,5	2,8
Entre 10.000 y 25.000	6,4	6,3	4,9	5,4	7,4	7,2	3,3	1,8	2,5
Total	6,2	6,3	5,0	5,0	7,5	7,4	3,1	1,8	2,5

Si atendemos al porcentaje de población extranjera (Tabla 11) los municipios con mayor porcentaje ponen el acceso al empleo y a la vivienda como las dos cuestiones prioritarias.

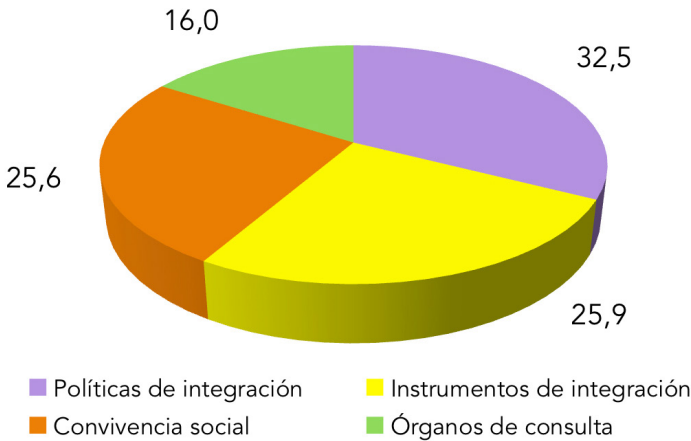


Tabla 11. Respuestas de los municipios (en una escala de 1 a 10) sobre cuáles son las principales necesidades para integrar a la población inmigrante según el porcentaje de población extranjera residente

% población extranjera residente	Atención primaria de salud	Prestaciones básicas	Intervención mujeres	Intervención infancia y juventud	Acceso al empleo	Acceso a la vivienda	Mediación para la convivencia	Resolución Incidentes racistas	Formación técnicos municipales
Más del 36%	6,6	6,9	5,1	5,1	7,4	6,8	3,0	2,1	2,1
Entre 26 y 35%	6,4	5,5	5,9	6,1	6,8	7,0	3,2	1,4	2,5
Entre 16 y 25%	6,2	5,9	4,6	4,5	7,9	7,7	3,2	1,6	3,3
Entre 5 y 15%	5,8	6,9	4,6	4,4	7,9	8,0	2,7	2,1	2,1
Total	6,2	6,3	5,0	5,0	7,5	7,4	3,1	1,8	2,5

La segunda cuestión por la que se consultaba a los municipios fue sobre los **principales procesos de mejora en términos de intervención**. La figura 5 sintetiza los resultados para el conjunto de los municipios y se puede observar cómo **el desarrollo de políticas e instrumentos de integración** son las más relevantes para los municipios.

Figura 5. Principales procesos de mejora en términos de intervención, según la valoración de los municipios (%)





Si se analiza esta cuestión por tamaño de municipio (tabla 12) y por porcentaje de población extranjera (tabla 13) los resultados obtenidos son los mismos. Tanto los municipios más grandes, como los que cuentan con un mayor porcentaje de población extranjera, manifiestan como **los instrumentos de integración son los más relevantes**, seguidos por las políticas de integración para municipios más pequeños y con “menor”¹² porcentaje de población extranjera.

Tabla 12. Valoración por los municipios de los principales procesos de mejora para la integración de las personas inmigrantes según el tamaño del municipio

Tamaño de municipio (número de habitantes)	Principales procesos de mejora para la integración de las personas inmigrantes (porcentaje de municipios que valora cada proceso)				
	Convivencia social	Políticas de integración	Instrumentos de integración	Órganos de consulta	Total
Más de 250.000	26,0	28,6	29,6	15,8	100,0
Entre 175.000 y 250.000	22,6	40,0	24,4	13,0	100,0
Entre 100.000 y 175.000	26,2	34,8	20,8	18,2	100,0
Entre 50.000 y 100.000	28,3	26,1	28,9	16,7	100,0
Entre 25.000 y 50.000	26,1	35,0	23,4	15,5	100,0
Entre 10.000 y 25.000	24,3	30,6	28,1	17,0	100,0
Total	25,6	32,5	25,9	16,0	100,0

12 Los municipios elegidos para este estudio cuentan en su mayoría con porcentajes elevados de población extranjera. En este caso “menor” porcentaje se refiere a municipios con una media superior a la media de España (entre 16% y 35%)



Tabla 13. Valoración por los municipios de los principales procesos de mejora según el porcentaje de población extranjera residente

Porcentaje de población extranjera residente	Principales procesos de mejora para la integración de las personas inmigrantes (porcentaje de municipios que valora cada proceso)				
	Convivencia social	Políticas de integración	Instrumentos de integración	Órganos de consulta	Total
Más del 36%	27,6	24,3	30,0	18,1	100,0
Entre 26 y 35%	28,2	31,3	25,5	15,0	100,0
Entre 16 y 25%	25,4	35,0	23,3	16,3	100,0
Entre 5 y 15%	22,9	32,8	28,5	15,8	100,0
Total	26,0	30,9	26,8	16,3	100,0

Autovaloración de la convivencia en el municipio. Una de las cuestiones clave en el análisis de las políticas locales en materia de integración y prevención del racismo y la xenofobia era conocer la autopercepción de las personas responsables a nivel municipal acerca de la situación de la convivencia social en su localidad.

En esta cuestión interesa no sólo conocer cuál es la percepción sino también poder establecer alguna correlación entre la percepción que se tiene de la convivencia en el municipio y el desarrollo de políticas públicas.

En la figura 6 se muestra que **la media de autovaloración que es de 6,5 puntos sobre 10.** Es decir que, de manera general, existe una percepción de que la convivencia es aceptable en los municipios que han respondido.

Sin embargo, hay que destacar que un porcentaje elevado de municipios (**más de la mitad, el 51%) tiene una valoración de la situación en su localidad por encima de la media y que podríamos establecer como notable.** En el lado contrario, apenas un 15% de municipios consideran que la convivencia en su localidad es insuficiente (puntuaciones 4 y 5), lo que indicaría la existencia de conflictos reconocidos por las instituciones en distintos ámbitos de la vida local (tabla 14).



Figura 6. Autovaloración sobre la convivencia social en el municipio

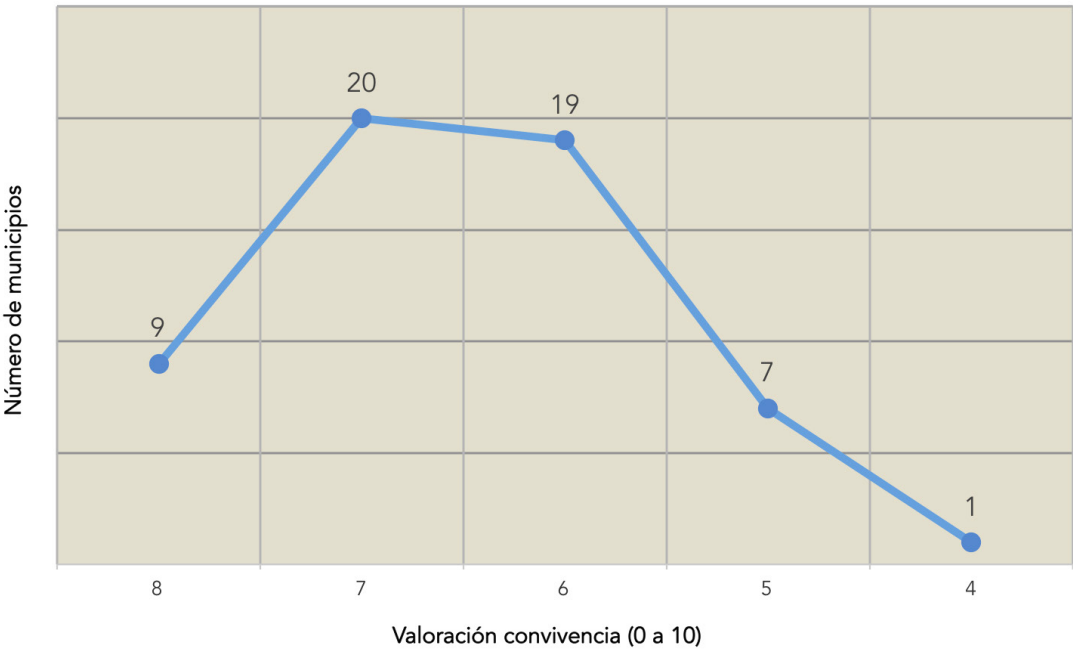


Tabla 14. Autovaloración de la convivencia social en el municipio (en una escala de 1 a 10)

Valoración (de 1 a 10)	Respuestas de los municipios	
	n	%
8	9	16,07
7	20	35,71
6	19	33,93
5	7	12,50
4	1	1,79
Total	56	100,00

Es interesante destacar que la autovaloración de la convivencia en los municipios de mayor tamaño es menor que la de los municipios de tamaño mediano (tabla 15).



Tabla 15. Autovaloración de la convivencia social (en una escala de 1 a 10)¹³ según tamaño del municipio

Tamaño de municipio (número de habitantes)	Autovaloración de la convivencia (de 1 a 10)
Más de 250.000	6,63
Entre 175.000 y 250.000	6,40
Entre 100.000 y 175.000	7,00
Entre 50.000 y 100.000	6,60
Entre 25.000 y 50.000	5,88
Entre 10.000 y 25.000	6,60
Puntuación total media	6,52

La autovaloración de la convivencia en los municipios con mayor porcentaje de inmigrantes es la que obtiene la nota más alta, por encima de municipios con menor presencia de inmigrantes (tabla 16).

Tabla 16. Autovaloración de la convivencia social (en una escala de 1 a 10) según porcentaje de población extranjera residente en el municipio¹⁴

Porcentaje de población extranjera	Autovaloración de la convivencia (de 1 a 10)
Más del 36%	6,90
Entre 26 y 35%	6,60
Entre 16 y 25%	6,20
Entre 5 y 15%	6,50
Puntuación total media	6,50

13 Siendo 1 la peor valoración de la convivencia y 10 la mejor.

14 Siendo 1 la peor valoración de la convivencia y 10 la mejor.



Gobernanza de las migraciones. Una parte de la encuesta iba dirigida a conocer cuáles son las estructuras y herramientas municipales existentes para la gestión de la inmigración en los municipios. Los tres aspectos que se destacan son:

- Existencia de áreas o concejalías con competencias específicas en inmigración. La mayoría de los municipios que respondieron, 3 de cada 4, afirman tener una concejalía de inmigración si bien existen diferencias si se toman en cuenta el tamaño del municipio y el porcentaje de residentes extranjeros.

Por tamaño del municipio son **los más grandes** (más de 250.000 habitantes **y los más pequeños** (entre 10.000 y 25.000) **los que afirman tener una concejalía de inmigración en el municipio** (tabla 17).

Tabla 17. Existencia de Concejalías de Inmigración según tamaño del municipio

Tamaño de municipio (habitantes)	Existe concejalía inmigración	
	Si n	No n
Más de 250.000	11	0
Entre 175.000 y 250.000	4	1
Entre 100.000 y 175.000	4	1
Entre 50.000 y 100.000	8	2
Entre 25.000 y 50.000	5	4
Entre 10.000 y 25.000	11	4
Total (n)	43	12
Total (%)	78,18	21,82

Según se muestra en la tabla 18, los municipios con menor porcentaje de población extranjera afirman tener en su mayoría una concejalía de inmigración. Mientras se observa la **carencia de estructuras municipales con competencias en materia de inmigración en municipios con un elevado porcentaje de población inmigrante** (del 36% en adelante).



Tabla 18. Existencia de Concejalías de Inmigración según porcentaje de población extranjera residente en el municipio

Porcentaje de población extranjera	Existe concejalía de inmigración	
	Si n	No n
Más del 36%	6	4
Entre 26 y 35%	7	4
Entre 16 y 25%	16	2
Entre 5 y 15%	14	2
Total (n)	43	12
Total (%)	78,18	21,82

- **Existencia de estrategias, planes o actuaciones integración** (incluyendo la celebración de días internacionales o acciones de sensibilización). Un primer análisis de esta variable muestra una estrecha relación entre la existencia de estructuras de gobernanza con competencias y políticas específicas en materia de inmigración: **el 65% de los municipios con alguna concejalía, departamento o servicio específico, manifiesta disponer de alguna política (plan o programa) de integración de la inmigración en vigor**, llegando al 88% si se incluyen los que indican que la tuvieron pero que en el momento de responder al cuestionario no estaba en vigor.

No hay diferencias significativas según el tamaño del municipio en número de habitantes, y según el porcentaje de población extranjera (como se puede observar en las tablas 19, y 20) quizás en el caso de las poblaciones con un “menor” porcentaje de población extranjera, que por otra parte son los municipios de mayor tamaño en número de habitantes y con más estructuras de gobierno, se intuye una mayor probabilidad de tener políticas en vigor.



Tabla 19. Existencia de estrategias, planes o actuaciones de integración según el tamaño del municipio

Tamaño de municipio (habitantes)	Plan Vigente	Plan no vigente	No Dispone de planes	Total
	n	n	n	n
Más de 250.000	9	2	0	11
Entre 175.000 y 250.000	3	1	1	5
Entre 100.000 y 175.000	4	1	0	5
Entre 50.000 y 100.000	4	1	5	10
Entre 25.000 y 50.000	3	2	4	9
Entre 10.000 y 25.000	8	5	2	15
Total (n)	31	12	12	55
Total (%)	56,36	21,82	21,82	100,00

Tabla 20. Número de municipios con estrategias, planes o actuaciones de integración según la proporción de población extranjera

Porcentaje de población extranjera en los municipios	Plan Vigente	Plan no vigente	No Dispone de planes	Total
	n	n	n	n
Más del 36%	4	4	2	10
Entre 26 y 35%	5	2	4	11
Entre 16 y 25%	12	3	3	18
Entre 5 y 15%	10	3	3	16
Total (n)	31	12	12	55
Total (%)	56,36	21,82	21,82	100,00



En resumen, más de la mitad de los municipios indican tener planes o estrategias vigentes. Sin embargo, con el análisis de la pregunta abierta nº16, que solicitaba que se mencionara la denominación del plan o estrategia y su período de vigencia, hace que haya que ser más precavidos y proponer una rebaja en este porcentaje: al menos 16 de los 31 municipios indican en esta pregunta que sus políticas en este ámbito no pueden ser consideradas de manera objetiva, en vigencia. Algunas de las respuestas a esta cuestión se agrupan del modo siguiente:

- Municipios que indican que su plan fue aprobado en años anteriores (alguno incluso en 2002) y que aún sigue en vigor.
- Municipios que desarrollan acciones concretas y muy adecuadas, pero sin estar articuladas en un plan o estrategia.
- Municipios con planes en vigor hasta finales de 2019 y, consecuentemente, respondieron cuando ya prácticamente había finalizado su período de vigencia.
- Municipios que indican claramente que, aun respondiendo que disponen de un plan en vigor, en la actualidad no lo está o no lo han podido aprobar a pesar de haber realizado el trabajo técnico.

Al menos 16 de los 31 municipios que responden tener planes o estrategias vigentes, en realidad no los tienen. Y esto rebajaría el porcentaje de planes o estrategias en vigor del 56,3% al 29,0%.

- Respecto al desarrollo de **actividades de sensibilización y celebración de diferentes días internacionales** no hay diferencias por tamaño de población o porcentaje de población extranjera residente en el municipio por lo que se ofrecen los datos para el conjunto de respuestas obtenidas.

Se observa en la figura 7 como la mayoría de los municipios realizan actividades de sensibilización, fundamentalmente a través de la organización de fiestas interculturales y de variadas acciones de sensibilización.

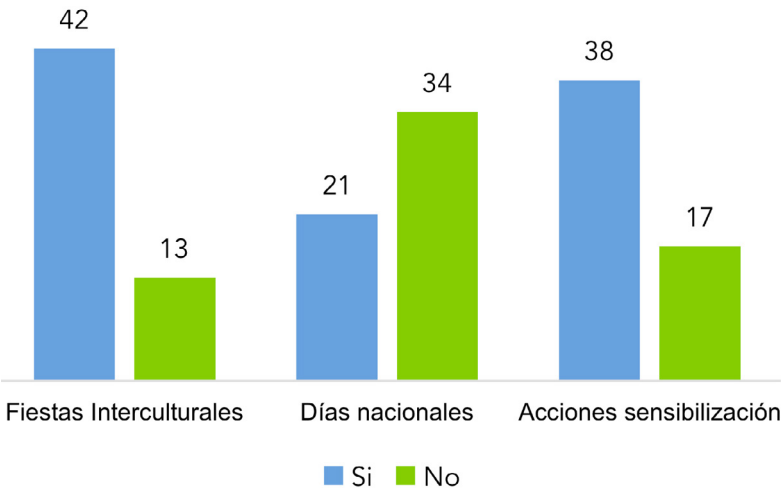
El número de actividades se reduce significativamente cuando se refiere a la celebración de distintos días internacionales, como se puede observar en la tabla 21.



Tabla 21. Celebración municipal de actos en días internacionales específicos

Día internacional	Municipios que celebran actos	
	Si n	No n
21 de marzo, Día contra el Racismo	20	35
20 de junio, Día de las personas refugiadas	24	31
16 de noviembre, Día de la Tolerancia	11	44
10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos	26	29
18 de diciembre, Día del Migrante	22	33

Figura 7. Municipios que desarrollan acciones de sensibilización (número)





b) Dimensión de la prevención del racismo y la xenofobia a nivel local

La segunda dimensión de análisis del cuestionario estaba relacionada con la posición de la prevención del racismo y la xenofobia en las agendas políticas de las entidades locales, así como de sus acciones y respuestas ante el racismo y la xenofobia.

Para realizar esta valoración se incluían las siguientes variables de análisis:

- Estructura de gobernanza en materia de racismo y xenofobia: existencia de áreas o concejalías con competencias específicas; ocurrencia de incidentes racistas en el municipio y de protocolos de actuación; presencia de medidas concretas de prevención del racismo y la xenofobia en las estrategias, planes o programas de actuación vigentes.
- Conocimiento de las políticas e instrumentos para la prevención del racismo y la xenofobia a nivel nacional.

Sobre la existencia de estructuras de gobierno en materia de racismo y xenofobia, se observa una diferencia significativa respecto a las estructuras de gobierno de integración de la inmigración: Mientras que para la dimensión de integración de los inmigrantes casi el 80% de los municipios indican disponer de una estructura de gobernanza, para la prevención del racismo y la xenofobia este porcentaje desciende al 50% como se puede observar en las tablas 22 y 23.

Además, la existencia de estructuras de gobernanza en esta materia está relacionada con el tamaño del municipio, de manera que los municipios más pequeños (menos de 25.000 habitantes) tienen muchas menos posibilidades de disponer de estas estructuras de gobernanza, tal y como se recoge en la tabla 24.

La existencia o no de estas estructuras de gobernanza también se relaciona con el porcentaje de población de origen extranjero residente en el municipio: los municipios con porcentajes más elevados son los que en menos proporción disponen de estas áreas o concejalías con competencias específicas (tabla 23).



Tabla 22. Existencia de estructuras de gobierno para integración de inmigrantes y para combatir el racismo y la xenofobia en los municipios, según su tamaño en número de habitantes

Tamaño de municipio (número de habitantes)	Tiene concejalía inmigración		Tiene concejalía de lucha contra el racismo	
	Si n	No n	Si n	No n
Más de 250.000	11	0	8	3
Entre 175.000 y 250.000	4	1	4	1
Entre 100.000 y 175.000	4	1	4	1
Entre 50.000 y 100.000	8	2	6	4
Entre 25.000 y 50.000	5	4	2	7
Entre 10.000 y 25.000	11	4	3	12
Total (n)	43	12	27	28
Total (%)	78,18	21,82	49,09	50,91

Tabla 23. Existencia de estructuras de gobierno para la integración de inmigrantes y para combatir el racismo y la xenofobia en los municipios, según su porcentaje de población extranjera

Porcentaje población extranjera	Tiene concejalía de inmigración		Tiene concejalía de lucha contra el racismo	
	Si n	No n	Si n	No n
Más del 36%	6	4	1	9
Entre 26 y 35%	7	4	3	8
Entre 16 y 25%	16	2	12	6
Entre 5 y 15%	14	2	11	5
Total (n)	43	12	27	28
Total (%)	78,18	21,82	49,09	50,91



Sin duda, ambas cuestiones están interrelacionadas, ya que los municipios con mayor población (de manera general) tienen unos porcentajes menores de población extranjera, aunque, probablemente, también disponen de más medios para afrontar los **incidentes racistas ocurridos en sus territorios** y un mayor reconocimiento de estas situaciones.

Cabe destacar que **uno de cada dos municipios afirma no haber tenido ningún incidente racista**. Este porcentaje difiere ligeramente en función del tamaño de municipio ya que **son los municipios con mayor tamaño los que afirman haber tenido incidentes racistas en sus localidades con mayor frecuencia**; mientras que los municipios de menor tamaño indican no tener constancia de incidentes racistas (tabla 24). Este dato se relaciona, igualmente, con la **inexistencia de protocolos de intervención frente a incidentes racistas y xenófobos en 34 de los 55 municipios que han respondido al cuestionario**, lo que representa un 62% del total de municipios, sin que haya diferencias significativas entre las variables independientes establecidas.

Tabla 24. Incidentes racistas detectados por los municipios encuestados según su tamaño en número de habitantes

Tamaño del municipio (habitantes)	Han detectado Incidentes racistas		
	Si n	No n	Total n
Más de 250.000	8	3	11
Entre 175.000 y 250.000	4	1	5
Entre 100.000 y 175.000	2	3	5
Entre 50.000 y 100.000	5	5	10
Entre 25.000 y 50.000	0	9	9
Entre 10.000 y 25.000	5	10	15
Total (n)	24	31	55
Total (%)	43,64	56,36	100,00

Los municipios que indican disponer de protocolos de intervención frente a incidentes racistas y xenófobos, con frecuencia mencionan los de las **policías de proximidad** a quien se informa del incidente racista.



Desde la perspectiva del **grado de conocimiento por parte de los municipios de diferentes estructuras y recursos estatales en materia de integración, racismo, xenofobia**, El OBERAXE, a la par que el Observatorio permanente de la inmigración (OPI) son los recursos que los municipios, con independencia de su tamaño o del porcentaje de extranjeros que tengan, más afirman conocer. En tercer lugar, estaría el Plan Estratégico de Ciudadanía e Inclusión (PECI), seguido de la “Estrategia Integral de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” y, en último lugar, el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. No obstante, estas repuestas hay que tomarlas con cautela (ver tablas 25 y 26).

Tabla 25. Municipios que conocen los recursos estatales en materia de integración de inmigrantes, racismo y xenofobia, según el tamaño del municipio¹⁵

Tamaño de municipio (habitantes)	Recursos estatales que conocen				
	PECI	Estrategia	Oberaxe	OPI	Consejo
	n	n	n	n	n
Más de 250.000	11	7	9	8	5
Entre 175.000 y 250.000	4	3	5	4	4
Entre 100.000 y 175.000	5	3	4	5	3
Entre 50.000 y 100.000	7	4	8	9	2
Entre 25.000 y 50.000	5	6	8	8	4
Entre 10.000 y 25.000	7	4	11	11	3
Total (n)	39	27	45	45	21
Total (%)	70,91	49,09	81,82	81,82	38,18

15 PECI: Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración. Estrategia: Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (2011). OBERAXE: Observatorio Español del racismo y la xenofobia. OPI: Observatorio Permanente de Inmigración. Consejo: Consejo para la Eliminación de la discriminación racial o étnica.



Tabla 26. Municipios que conocen los recursos estatales en materia de integración de inmigrantes, racismo y xenofobia, según porcentaje de población extranjera

Porcentaje población extranjera	Recursos estatales que conocen				
	PECI n	Estrategia n	Oberaxe n	OPI n	Consejo n
Más del 36%	2	2	6	6	4
Entre 26 y 35%	8	4	9	11	2
Entre 16 y 25%	12	10	16	16	7
Entre 5 y 15%	15	11	15	12	10
Total (n)	37	27	46	45	23
Total (%)	67,27	49,09	83,64	81,82	41,82



5. CONCLUSIONES

1. A nivel autonómico solo 5 CC.AA. tienen un plan de integración o inclusión de las personas inmigrantes vigente en la fecha de realización de este informe (2020), lo que representa que 2 de cada 3 autonomías no tienen planes específicos.
2. El empleo y el acceso a la vivienda son las necesidades básicas que los municipios consideran más relevantes para la integración e inclusión de las personas inmigrantes, con independencia del tamaño del municipio y del porcentaje de población extranjera que resida en ellos.
3. La resolución de incidentes racistas y xenófobos es la menor de las prioridades manifestadas desde los gobiernos locales, por lo que se puede afirmar que es una cuestión que no está presente en la agenda política de los municipios.
4. El 80% municipios incluidos en el estudio, afirma tener una concejalía o área con competencias en materia de integración o inclusión de personas inmigrantes. Cabe destacar la carencia de estructuras municipales con estas competencias en los municipios que cuentan con un elevado porcentaje de población inmigrante (del 36% en adelante), aunque, en general, los municipios con mayor porcentaje de población inmigrante son los de menor tamaño y con menor capacidad para disponer de este tipo de estructuras.
5. El porcentaje de municipios con estructuras de gobernanza con competencias específicas en la prevención del racismo y la xenofobia es todavía menor que el de municipios con estructura en integración de los inmigrantes: solo la mitad de los municipios afirman disponer de concejalías o áreas de gobierno con competencias en esta materia.
6. Sólo un tercio de las estrategias, planes o actuaciones de integración a nivel local siguen vigentes a la fecha de redacción de este estudio (2020), si bien uno de cada cuatro municipios manifiesta haber tenido alguno de esos instrumentos en el pasado. En los planes o estrategias a los que se ha tenido acceso, apenas existen menciones a la prevención del racismo y la xenofobia.
7. En cuanto a la autovaloración de la convivencia por parte de los municipios hay que destacar dos cuestiones: La primera es que no ha habido notas de autovaloración elevadas, la gran mayoría se han valorado como “bien”; la segunda cuestión es que los municipios con un elevado porcentaje de población extranjera se autoevalúan positivamente respecto a la convivencia.



8. Uno de cada dos municipios afirma no haber tenido ningún incidente racista. Cabe destacar que son los municipios con mayor tamaño los que afirman haber tenido incidentes racistas en sus localidades.
9. Dos tercios de los municipios no disponen de protocolos de actuación en caso de incidentes racistas y/o xenófobos.
10. El OBERAXE, a la par que el OPI son los recursos estatales que los municipios, con independencia de su tamaño o del porcentaje de extranjeros que tengan, más afirman conocer.



ANEXO 1.

LISTADOS DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ESTUDIO

A continuación, se muestran los listados de municipios incluidos atendiendo a los criterios utilizados:



1) Del total de 8.131 municipios de España, se han seleccionado aquellos que tuvieran **más de 10.000 habitantes y más de un 30%¹⁶ de población extranjera empadronada**. En el porcentaje de extranjeros se **incluyen comunitarios y no comunitarios**. Aplicando esta combinación de criterios tenemos un total de **46 municipios (Tabla I)**.

Tabla I.

Municipios con más de 10.000 habitantes y más de un 30% de población extranjera (comunitaria y no comunitaria) empadronada

	Municipio	Provincia	Total Población	Nacidos en España	Nacidos en el Extranjero	Porcentaje extranjeros
1	03113-Rojales	Alicante	16.560	5.166	11.394	68,80
2	03128-Teulada	Alicante	10.722	4.895	5.827	54,35
3	03011-Alfàs del Pi, l'	Alicante	20.053	9.521	10.532	52,52
4	38001-Adeje	Santa Cruz de Tenerife	47.280	22.534	24.746	52,34
5	03047-Calp	Alicante	21.633	11.276	10.357	47,88
6	35014-Oliva, La	Las Palmas de Gran Canarias	25.884	13.644	12.240	47,29
7	38006-Arona	Santa Cruz de Tenerife	79.448	42.236	37.212	46,84
8	03082-Jávea/Xàbia	Alicante	27.224	14.566	12.658	46,50
9	35003-Antigua	Las Palmas de Gran Canarias	11.948	6.426	5.522	46,22
10	38040-Santiago del Teide	Santa Cruz de Tenerife	10.755	5.874	4.881	45,38
11	35034-Yaiza	Las Palmas de Gran Canarias	16.289	8.978	7.311	44,88
12	17047-Castelló d'Empúries	Gerona	10.820	6.039	4.781	44,19
13	03133-Torreveja	Alicante	82.599	46.349	36.250	43,89
14	35028-Tías	Las Palmas de Gran Canarias	20.006	11.490	8.516	42,57
15	35015-Pájara	Las Palmas de Gran Canarias	20.539	12.068	8.471	41,24
16	38035-San Miguel de Abona	Santa Cruz de Tenerife	19.672	11.601	8.071	41,03
17	03902-Pilar de la Horadada	Alicante	21.418	13.005	8.413	39,28
18	17095-Lloret de Mar	Gerona	37.350	22.891	14.459	38,71
19	17155-Salt	Gerona	30.622	18.981	11.641	38,02
20	35012-Mogán	Las Palmas de Gran Canarias	19.657	12.214	7.443	37,86
21	03094-Nucia, la	Alicante	18.242	11.355	6.887	37,75
22	04066-Níjar	Almería	30.122	18.750	11.372	37,75
23	43905-Salou	Tarragona	26.775	16.796	9.979	37,27
24	29054-Fuengirola	Málaga	75.396	47.469	27.927	37,04
25	29068-Manilva	Málaga	14.977	9.442	5.535	36,96
26	30026-Mazarrón	Murcia	31.562	20.202	11.360	35,99
27	29070-Mijas	Málaga	80.630	52.197	28.433	35,26
28	30902-Alcázares, Los	Murcia	15.674	10.179	5.495	35,06
29	38017-Granadilla de Abona	Santa Cruz de Tenerife	48.374	31.615	16.759	34,64
30	03041-Benissa	Alicante	10.768	7.041	3.727	34,61
31	03018-Altea	Alicante	21.995	14.416	7.579	34,46
32	07011-Calvià	Palma de Mallorca	49.333	32.463	16.870	34,20
33	07024-Formentera	Palma de Mallorca	12.216	8.064	4.152	33,99
34	17062-Escala, L'	Gerona	10.417	6.885	3.532	33,91
35	17048-Castell-Platja d'Aro	Gerona	10.585	7.002	3.583	33,85
36	35019-San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas de Gran Canarias	53.588	36.028	17.560	32,77
37	03099-Orihuela	Alicante	76.778	51.632	25.146	32,75
38	17152-Roses	Gerona	19.319	13.076	6.243	32,32
39	03076-Guardamar del Segura	Alicante	15.058	10.251	4.807	31,92
40	07003-Alcúdia	Palma de Mallorca	19.793	13.645	6.148	31,06
41	03031-Benidorm	Alicante	67.558	46.619	20.939	30,99
42	29025-Benalmádena	Málaga	67.746	47.085	20.661	30,50
43	29069-Marbella	Málaga	141.463	98.464	42.999	30,40
44	17066-Figueres	Gerona	46.381	32.382	13.999	30,18
45	30021-Fuente Álamo de Murcia	Murcia	16.184	11.305	4.879	30,15
46	07057-Santanyí	Palma de Mallorca	12.112	8.472	3.640	30,05

16 En base a los datos del padrón municipal de habitantes INE junio 2019



2) Del total de 8.131 municipios, aquellos que tuvieran **más de 10.000 habitantes y más de un 20%¹⁷ de población extranjera no comunitaria empadronada**. Aplicando esta combinación de criterios tenemos un total adicional de **71 municipios (tabla II)**.

Tabla II.

Municipios con más de 10.000 habitantes y más de un 20% de población extranjera no comunitaria empadronada

	Municipio	Total Población	Nacidos en España	Nacidos en el Extranjero	% nacidos en el extranjero	% Extranjeros No UE
	Ambos sexos					
1	03015-Almoradí	20.542	16.126	4.416	21,50	15,62
2	03031-Benidorm	67.558	46.619	20.939	30,99	19,42
3	03049-Callosa de Segura	18.864	15.106	3.758	19,92	16,54
4	03063-Dénia	41.733	30.345	11.388	27,29	16,08
5	04035-Cuevas del Almanzora	13.776	10.335	3.441	24,98	17,48
6	04902-Ejido, El	84.710	60.752	23.958	28,28	21,62
7	04079-Roquetas de Mar	94.925	68.449	26.476	27,89	17,25
8	04100-Vera	15.837	11.231	4.606	29,08	17,60
9	04102-Vícar	25.405	18.098	7.307	28,76	23,13
10	07026-Eivissa	49.727	35.194	14.533	29,23	20,20
11	07027-Inca	32.137	25.744	6.393	19,89	15,93
12	07033-Manacor	42.631	33.677	8.954	21,00	17,03
13	07032-Maó-Mahón	28.592	22.969	5.623	19,67	16,24
14	07040-Palma	409.661	316.571	93.090	22,72	17,42
15	07044-Pobla, Sa	13.026	10.481	2.545	19,54	17,13
16	07046-Sant Antoni de Portmany	25.779	18.923	6.856	26,60	18,03
17	07055-Santa Margalida	11.958	8.724	3.234	27,04	17,14
18	08035-Calella	18.728	14.339	4.389	23,44	19,72
19	08041-Canovelles	16.317	12.364	3.953	24,23	23,07
20	08056-Castelldefels	66.375	49.373	17.002	25,62	16,85
21	08073-Cornellà de Llobregat	87.173	70.340	16.833	19,31	17,77
22	08077-Esplugues de Llobregat	46.355	38.284	8.071	17,41	15,14
23	08096-Granollers	60.981	48.717	12.264	20,11	18,44
24	08112-Manlleu	20.194	15.768	4.426	21,92	19,71
25	08113-Manresa	76.250	61.431	14.819	19,43	16,96
26	08114-Martorell	27.850	22.296	5.554	19,94	18,71
27	08121-Mataró	126.988	105.016	21.972	17,30	15,97
28	08163-Pineda de Mar	26.659	21.816	4.843	18,17	15,27
29	08245-Santa Coloma de Gramenet	118.821	89.073	29.748	25,04	23,86

17 En base a los datos del padrón municipal de habitantes datos INE, junio 2019



Tabla II.

Municipios con más de 10.000 habitantes y más de un 20% de población extranjera no comunitaria empadronada (continuación)

30	08270-Sitges	28.969	21.002	7.967	27,50	16,30
31	08298-Vic	45.040	32.318	12.722	28,25	25,32
32	08305-Vilafranca del Penedès	40.055	32.807	7.248	18,10	16,40
33	12027-Benicarló	26.744	20.868	5.876	21,97	16,20
34	17015-Banyoles	19.615	15.660	3.955	20,16	17,46
35	17022-Bisbal d'Empordà, La	10.859	8.514	2.345	21,59	17,80
36	17114-Olot	34.486	26.744	7.742	22,45	19,49
37	17117-Palafrugell	22.860	17.213	5.647	24,70	19,62
38	17118-Palamós	17.898	14.711	3.187	17,81	15,15
39	17160-Sant Feliu de Guíxols	21.824	17.322	4.502	20,63	17,12
40	17199-Torreoella de Montgrí	11.537	8.287	3.250	28,17	19,45
41	21050-Moguer	21.699	15.968	5.731	26,41	15,09
42	25137-Mollerussa	14.740	10.801	3.939	26,72	18,41
43	25203-Seu d'Urgell, La	12.041	9.449	2.592	21,53	16,76
44	25217-Tàrraga	16.795	13.169	3.626	21,59	16,64
45	26018-Arnedo	14.815	12.375	2.440	16,47	15,07
46	28047-Collado Villalba	63.074	48.252	14.822	23,50	17,74
47	28061-Galapagar	33.379	25.847	7.532	22,57	17,60
48	28080-Majadahonda	71.785	58.714	13.071	18,21	15,74
49	28176-Villanueva de la Cañada	21.000	16.208	4.792	22,82	15,73
50	29901-Torremolinos	68.262	49.709	18.553	27,18	17,14
51	30009-Archena	19.053	15.312	3.741	19,63	16,97
52	30010-Beniel	11.274	8.935	2.339	20,75	16,83
53	30022-Jumilla	25.547	20.600	4.947	19,36	17,10
54	30026-Mazarrón	31.562	20.202	11.360	35,99	17,73
55	30035-San Javier	31.905	24.462	7.443	23,33	17,21
56	30036-San Pedro del Pinatar	25.167	19.551	5.616	22,31	15,33
57	30037-Torre-Pacheco	35.614	26.161	9.453	26,54	22,29
58	30039-Totana	31.639	24.261	7.378	23,32	20,02
59	31232-Tudela	35.593	29.075	6.518	18,31	15,35
60	35004-Arrecife	61.351	43.985	17.366	28,31	24,89
61	35017-Puerto del Rosario	39.382	30.406	8.976	22,79	17,86
62	35022-Santa Lucía de Tirajana	71.863	55.783	16.080	22,38	18,84
63	38019-Guía de Isora	20.991	15.102	5.889	28,05	15,30
64	38040-Santiago del Teide	10.755	5.874	4.881	45,38	18,09
65	43037-Calafell	25.444	19.992	5.452	21,43	17,34
66	43038-Cambrils	33.362	26.285	7.077	21,21	15,89
67	43092-Mont-roig del Camp	11.809	8.455	3.354	28,40	16,43
68	43153-Torredembarra	15.992	12.783	3.209	20,07	15,68
69	43155-Tortosa	33.510	26.998	6.512	19,43	16,00
70	45161-Seseña	24.255	18.870	5.385	22,20	16,75
71	52001-Melilla	86.384	65.945	20.439	23,66	22,74



3) Las 16 grandes ciudades de más de 250.000 habitantes (Tabla III).

Tabla III.
Municipios con población superior a 250.000 habitantes

	Municipio	Total Población	Nacidos en España	Nacidos en el Extranjero	Porcentaje extranjeros
1	Madrid	3.223.334	2.543.982	679.352	21,08
2	Barcelona	1.620.343	1.227.613	392.730	24,24
3	Valencia	791.413	655.688	135.725	17,15
4	Sevilla	688.711	638.316	50.395	7,32
5	Zaragoza	666.880	580.483	86.397	12,96
6	Málaga	571.026	504.931	66.095	11,57
7	Murcia	447.182	391.083	56.099	12,55
8	Palma de Mallorca	409.661	316.571	93.090	22,72
9	Las Palmas de Gran Canaria	378.517	332.397	46.120	12,18
10	Bilbao	345.821	306.718	39.103	11,31
11	Alicante	331.577	269.034	62.543	18,86
12	Córdoba	325.708	312.041	13.667	4,20
13	Valladolid	298.866	277.745	21.121	7,07
14	Pontevedra	293.642	262.734	30.908	10,53
15	Asturias	271.843	247.705	24.138	8,88
16	Barcelona	261.068	184.540	76.528	29,31

Elaboración propia. Fuente: INE, junio 2019

4) Las 10 capitales de provincia de población superior a 175.000 habitantes (Tabla IV)

Tabla IV.
Capitales de provincia con población superior a 175.000 habitantes

	Municipio	Provincia	Total Población	Nacidos en España	Nacidos en el Extranjero	Porcentaje extranjeros
1	15030-Coruña, A	La Coruña	244.850	216.295	28.555	11,66
2	18087-Granada	Granada	232.208	209.672	22.536	9,71
3	01059-Vitoria-Gasteiz	Alava	249.176	217.988	31.188	12,52
4	33044-Oviedo	Asturias	220.020	196.422	23.598	10,73
5	38038-Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	204.856	175.123	29.733	14,51
6	31201-Pamplona/Iruña	Navarra	199.066	165.198	33.868	17,01
7	04013-Almería	Almería	196.851	172.238	24.613	12,50
8	20069-Donostia/San Sebastián	Guipúzcoa	186.665	166.891	19.774	10,59
9	39075-Santander	Cantabria	172.044	151.690	20.354	11,83
10	09059-Burgos	Burgos	175.921	159.028	16.893	9,60

Elaboración propia. Fuente: INE, junio 2019



5) Los 14 municipios capitales de provincia, capitales autonómicas o sede de instituciones autonómicas (Tabla V).

Tabla V.
Municipios capitales de provincia, capitales autonómicas o sede de instituciones autonómicas

	Municipio	Provincia	Total Población	Nacidos en España	Nacidos en el Extranjero	Porcentaje extranjeros
1	30016-Cartagena	Murcia	213.943	187.006	26.937	12,59
2	12040-Castellón de la Plana/	Castellón	170.888	141.602	29.286	17,14
3	02003-Albacete	Albacete	173.050	159.978	13.072	7,55
4	26089-Logroño	La Rioja	151.113	130.216	20.897	13,83
5	27028-Lugo	Lugo	98.025	89.309	8.716	8,89
6	15078-Santiago de Compostela	La Coruña	96.405	87.601	8.804	9,13
7	38037-Santa Cruz de la Palma	La Palma	15.674	13.424	2.250	14,35
8	19130-Guadalajara	Guadalajara	84.910	71.369	13.541	15,95
9	45168-Toledo	Toledo	84.282	75.589	8.693	10,31
10	36038-Pontevedra	Pontevedra	82.802	75.762	7.040	8,50
11	13034-Ciudad Real	Ciudad Real	74.743	69.808	4.935	6,60
12	06083-Mérida	Badajoz	59.352	56.887	2.465	4,15
13	16078-Cuenca	Cuenca	54.898	49.370	5.528	10,07

Elaboración propia. Fuente: INE, junio 2019



6) Los 19 municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales (Tabla VI):

Tabla VI.
**Municipios capitales de provincia, capitales autonómicas
o sede de instituciones autonómicas**

	Municipio	Provincia	Total Población	Nacidos en España	Nacidos en el Extranjero	Porcentaje extranjeros
1	03065-Elche/Elx	Alicante	230.625	202.368	28.257	12,25
2	11020-Jerez de la Frontera	Cádiz	212.879	204.655	8.224	3,86
3	28092-Móstoles	Madrid	207.095	175.164	31.931	15,42
4	28005-Alcalá de Henares	Madrid	193.751	159.191	34.560	17,84
5	28058-Fuenlabrada	Madrid	193.586	167.214	26.372	13,62
6	28074-Leganés	Madrid	188.425	162.236	26.189	13,90
7	38023-San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	155.549	135.397	20.152	12,96
8	28148-Torrejón de Ardoz	Madrid	129.729	103.789	25.940	20,00
9	28106-Parla	Madrid	128.256	96.105	32.151	25,07
10	28006-Alcobendas	Madrid	116.037	91.611	24.426	21,05
11	03133-Torrevieja	Alicante	82.599	46.349	36.250	43,89
12	30024-Lorca	Murcia	93.079	72.558	20.521	22,05
13	03099-Orihuela	Alicante	76.778	51.632	25.146	32,75
14	45165-Talavera de la Reina	Toledo	83.009	74.833	8.176	9,85
15	28115-Pozuelo de Alarcón	Madrid	86.172	74.479	11.693	13,57
16	46244-Torrent	Valencia	81.245	71.845	9.400	11,57
17	29094-Vélez-Málaga	Málaga	80.817	70.966	9.851	12,19
18	28134-San Sebastián de los Reyes	Madrid	87.724	73.683	14.041	16,01
19	46131-Gandia	Valencia	73.829	57.052	16.777	22,72

Elaboración propia. Fuente: INE, junio 2019



7) 10 municipios que no habían sido previamente identificados pero a juicio de las instituciones participantes en el análisis podrían ser relevantes:

- Algeciras
- Alcorcón
- Ceuta
- Torre del Burgo
- Lliber
- San Fulgencio
- Gissona
- Fuente el Olmo de Fuentidueña
- Talayuela
- Arboleas



ANEXO 2.

CUESTIONARIO A MUNICIPIOS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

Encuesta a municipios

Estimados/as,

Desde la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria (DGAH) de la Secretaría de Estado de Migraciones y en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se está llevando a cabo un estudio para *identificar los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales sobre las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia que puedan servir de modelos de referencia o que constituyan casos de éxito*. Este estudio podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea.

El estudio se enmarca en el proceso de elaboración del próximo "*Plan Estratégico de ciudadanía e integración*" y de revisión de la "*Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*".

Por este motivo le invitamos a participar en el estudio, y le solicitamos la cumplimentación de una encuesta online que estará disponible hasta el próximo 17 de enero de 2020. El tiempo estimado para rellenar la encuesta es de aproximadamente 15-20 minutos.

Todas las preguntas se refieren a su municipio y les solicitamos una visión general sobre la integración de las personas inmigrantes en el mismo. Las respuestas serán analizadas de forma anónima y los resultados se presentarán de forma agregada.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal con la única finalidad de esta investigación y la presentación de los resultados de la misma. Se garantiza el cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el tratamiento de los datos personales recogidos en la presente investigación, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, enviando solicitud a la dirección de correo electrónico lopdcidalia.es

Le agradecemos su colaboración respondiendo al cuestionario.

1. Indique la denominación completa de su municipio

2. Por favor, ¿nos puede indicar, la Concejalía, el Departamento o Servicio desde el que responde al cuestionario?



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

3. Por favor, ¿nos puede facilitar una dirección de correo electrónico?

4. ¿Nos puede facilitar un teléfono de contacto, por favor?

5. Por favor, ¿puede realizar una breve descripción de la inmigración en su municipio? ¿Desde cuándo hay presencia de población extranjera? ¿Cómo ha evolucionado?

6. ¿Nos puede indicar cuáles son las principales nacionalidades de las personas que residen en su municipio actualmente? Por favor, marque las 5 más relevantes.

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una o más respuestas*

- | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| ☐ Alemania | ☐ Bulgaria | ☐ Francia | ☐ Italia | ☐ Polonia | ☐ Portugal | ☐ Reino Unido |
| ☐ Rusia | ☐ Ucrania | ☐ Argelia | ☐ Marruecos | ☐ Nigeria | ☐ Senegal | ☐ Argentina |
| ☐ Bolivia | ☐ Brasil | ☐ Colombia | ☐ Cuba | ☐ Chile | ☐ Ecuador | ☐ Paraguay |
| ☐ Perú | ☐ República Dominicana | ☐ Uruguay | ☐ Venezuela | ☐ China | ☐ Pakistán | |
| ☐ Otro... | <input type="text"/> | | | | | |



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

7. ¿Cuáles son las principales necesidades en materia de integración de personas inmigrantes en su municipio? Ordene las siguientes necesidades en función de la situación en su municipio

Instrucciones de pregunta: *Cambie el orden de acuerdo a su preferencia (1. - más importante, último - menos importante)*

Atención Primaria de Servicios Sociales	
Prestaciones Básicas	
Intervención con / apoyo a mujeres inmigrantes	
Intervención con/Apoyo a infancia y juventud inmigrante	
Acceso al empleo	
Acceso a la vivienda	
Mediación para la convivencia (acceso a espacios públicos, etc.)	
Resolución de incidentes racistas y/o xenófobos	
Formación de Técnicos Municipales	

8. En términos de proceso de intervención, puntue de las principales necesidades de mejora en su municipio:

Instrucciones de pregunta: *Las respuestas deben suman un total de 100 puntos*

Asignar: 100 puntos

Convivencia social	
Políticas de integración	
Desarrollo de instrumentos de integración	
Órganos de consulta con la sociedad civil	



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

9. En una escala de 1 a 10, donde 1 sería la peor situación y 10 la mejor, ¿cómo valoraría la convivencia social en el momento actual en su municipio?

☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆ / 10

10. ¿Existe en su municipio algún Área o Concejalía Delegada con competencias concretas/específicas sobre inmigración?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta*

☐ Sí ☐ No

11. Por favor, ¿puede indicar la denominación y describir brevemente las competencias y la estructura del Área o Concejalía Delegada?

12. ¿Existe en su municipio algún Área o Concejalía Delegada con competencias concretas/específicas sobre racismo y/o xenofobia?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta*

- ☐ Sí, es la misma Concejalía/Área
☐ Sí, es otra Concejalía que en la respuesta anterior
☐ No

13. Por favor, ¿nos puede indicar el nombre y competencias de esta Concejalía?

14. ¿Existe en su municipio algún Departamento, Programa o Servicio específico para el desarrollo de acciones dirigidas a: (marque sólo 1 opción)

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta*

- ☐ Extranjeros/as comunitarios
☐ Extranjeros/as no comunitarios
☐ Para ambos colectivos
☐ No existe



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

15. Por favor, ¿puede describir las 3 acciones más relevantes del Departamento, Programa o Servicio? Si dispone de enlaces para ampliar información, inclúyalos.

16. ¿Desarrolla su municipio algún tipo de Estrategia, Plan o Programa específico dirigido a la integración de las personas inmigrantes?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta*

- ☐ Sí, la Estrategia/Plan/Programa está actualmente vigente
- ☐ No
- ☐ En la actualidad no, pero en el pasado sí se desarrollaron Estrategias, Planes o Programas

17. Por favor, ¿puede describir la Estrategia/Plan o Programa que desarrollan actualmente? (citar el nombre, periodo de vigencia y describir brevemente su contenido)

18. Por favor, ¿puede describir el último Plan, Estrategia o Programa realizado por su municipio para la integración de las personas inmigrantes? (citar el nombre, periodo de vigencia y describir brevemente su contenido). Si dispone de enlaces a documentación, por favor, inclúyalos.

19. En su municipio, ¿desarrollan alguna de estas acciones a lo largo del año?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una o más respuestas*

- ☐ Fiestas/Ferias interculturales
- ☐ Celebración de días nacionales de otros países
- ☐ Acciones de sensibilización dirigidas a la población en general sobre la inmigración en el municipio
- ☐ Otro...



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

20. ¿Celebran en su municipio los siguientes días internacionales?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una o más respuestas en cada fila*

	Si	No
16 de noviembre (Día de la Tolerancia)	☐	☐
10 de diciembre (Derechos Humanos)	☐	☐
18 de Diciembre (Día del migrante)	☐	☐
21 de marzo (Día contra el racismo)	☐	☐
20 de junio (Día de las personas refugiadas)	☐	☐

21. Cuando ocurre un incidente racista o xenófobo en su municipio ¿cuál es el protocolo a seguir por parte del Ayuntamiento?

22. ¿Ha ocurrido alguna vez un incidente racista o xenófobo en su municipio?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta*

☐ Si

☐ No

23. Por favor, ¿puede describir el incidente racista y/o xenófobo?



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

24. Para cada una de estas redes de municipios y ciudades, indique si...

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta en cada fila*

	Conoce	Forma parte	Está interesado en conocer/formar parte
Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo	☐	☐	☐
Red Europea de Ciudades Interculturales	☐	☐	☐
Federación Española de Municipios y Provincias	☐	☐	☐

25. Dispone su municipio de alguna de las siguientes redes sociales y/o espacios de encuentro:

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta en cada fila*

	Si	No
Foro/Consejo Sectorial de Inmigración	☐	☐
Mesas de Trabajo sobre ámbitos concretos (Educación, Vivienda, etc.)	☐	☐

26. ¿Cuentan en el municipio con....

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta en cada fila*

	Si	No
Asociaciones de inmigrantes	☐	☐
Asociaciones de apoyo a la inmigración	☐	☐
Asociaciones Vecinales que trabajan en proyectos con inmigrantes	☐	☐



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Encuesta a
municipios

27. ¿Conoce los siguientes instrumentos/políticas desarrollados por la Administración del Estado?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta en cada fila*

	Si	No
Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI)	☐	☐
Estrategia Integral contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia	☐	☐
Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia	☐	☐
Observatorio Permanente de la Inmigración	☐	☐
Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica	☐	☐

28. Indique, por favor, si conoce de alguna Estrategia/Plan/Programa dirigido a la integración de las personas inmigrantes que se esté desarrollando en la actualidad por la Administración Autonómica a la que pertenece su Municipio?

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una respuesta*

- ☐ Si
☐ No

29. Por favor, ¿nos puede indicar cuál es?

30. ¿Con qué financiación cuenta en su municipio para el desarrollo de las acciones descritas en materia de integración de las personas inmigrantes? Marque las 3 principales

Instrucciones de pregunta: *Seleccione una o más respuestas*

- ☐ Financiación municipal
☐ Financiación supramunicipal (diputación/diputación foral/cabildo y consell insular/ mancomunidad)
☐ Financiación autonómica
☐ Financiación estatal
☐ Financiación europea
☐ Otro...

